**CONTRATO No. 4600103486 de 2025**
**PERIODO DE VERIFICACIÓN: octubre de 2025**
**FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 20 de noviembre 2025**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN |
| **CONTRATISTA:** | ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA |
| **NIT:** | 890.902.401-0 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | MARIA ELENA PEÑA AFANADOR |
| **CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** | 51.558.607 |
| **OBJETO:** | Promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en la institución educativa oficial Santa Juana De Lestonnac |
| **VALOR INICIAL:** | MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M.L ($1.421.946.912,00) EXCLUIDO DE IVA |
| **DISMINUCIONES:** | DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L ($17.931.283). EXCLUIDO DE IVA |
| **VALOR DESPUÉS DE DISMINUCIÓN:** | MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L ($1.404.015.629) EXCLUIDO DE IVA |
| **DURACIÓN INICIAL:** | Diez meses (10) y veintitrés(23) días |
| **AMPLIACIONES:**<br>**SUSPENSIONES:** | No aplica<br>No aplica |
| **DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:** | Diez meses (10) y veintitrés (23) días |
| **FECHA DE INICIO:** | 15 de enero de 2025 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 05 de diciembre de 2025 |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600103486 de 2025, se presenta el **décimo** Informe parcial de Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

## 1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

### 1.1 Generalidades

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

La Interventoría realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, pedagógico, de cobertura y legal durante el período, verificando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

- **Porcentaje de ejecución**

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte del informe el porcentaje de ejecución física corresponde al 89,10%

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas:**

El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **Confesiones Religiosas,** lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista:**

| OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL | MEDIO DE VERIFICACIÓN | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| **1.** Actualizar todo el trámite contractual a través de plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, requerido para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo. | SECOP II | SI | Los trámites por parte del contratista para la legalización e inicio de la ejecución del contrato fueron encontrados debidamente registrados en el SECOP II. Al igual que la modificación realizada en el mes de abril y agosto. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado, ni suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato, ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia y el literal c del artículo 2.3.1.3.4.6 del Decreto 1851 de 2015. | Archivos en medio digital: (Carpeta 2 AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS)<br><br>HDV - EN-FB-MZ-AB-MY_4600103486 | SI | De acuerdo a la carpeta nombrada como HDV- EN-FB-MZ-AB-MY, el contratista realizó el cargo de los contratos laborales firmados directamente entre la entidad y el empleado en el mes de enero, febrero, marzo, abril y mayo, por lo cual no se evidenció subcontratación para la prestación del servicio público educativo.<br><br>Para el mes de octubre no se evidenció ingreso de personal para el programa de cobertura educativa. |
| 3. Desde la fecha de inicio del contrato, el contratista deberá contar con todo el personal requerido para la ejecución del mismo y demostrar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, o demostrar el aporte que estos hagan a este sistema, independientemente si el servicio que se presta es por asesorías o por cátedras, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. Deberá suministrar a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la Secretaría de Educación y los respectivos contratos de trabajo, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Así mismo, deberá informar mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación al personal docente y directivo docente. La entidad contratista garantizará que se cumplan los requisitos de formación de los mismos y la interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente.<br>El personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales y la asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2025, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación. En tal sentido se podrá vincular el personal docente, directivo docente y administrativo que sea necesario para asegurar la implementación y el desarrollo del PEI o del PEC, según corresponda.<br>Dicha vinculación se determina teniendo en cuenta la asignación de planta docente y directivos docentes asignada por el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la Institución Educativa. | Archivos en medio digital: (Carpeta 2 AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS)<br><br>FO RELACIÓN PERS OC_4600103486<br><br>FO NOVEDADES PERS_OC_4600103486<br><br>INCAPACIDADES _ OC_ 4600103486<br><br>PERMISO NO REMUNERADO _OC_4600103486 | SI | Se recibió el formato de relación del personal y novedades adscrito al contrato de cobertura educativa donde el contratista reportó la información referente a la contratación del personal y sus respectivos fondos de afiliación al sistema de riesgos laborales ARL y al sistema de seguridad social y parafiscales.<br><br>Se revisó el 100% de los perfiles y los salarios bajo el decreto 2277 de 1979 y estos cumplen con los requisitos de experiencia y formación académica.<br><br>Además, se evidenció el retiro del docente de música Roberth Ceron, el cual contaba con contrato por prestación de servicios. Dado lo anterior, la entidad contratista reportó la novedad en el presente periodo a pesar que la fecha de retiro fue en el mes de julio.<br><br>Por otro lado, se observó la incapacidad de tres empleadas, la cual presentó el correspondiente certificado de incapacidad.<br><br>Se evidenció la aprobación de un permiso remunerado a una empleada por un período de nueve (9) días. Esta novedad fue debidamente calculada y descontada en la nómina, las prestaciones sociales y la seguridad social correspondiente al presente periodo.<br><br>El total de talento humano reportado es de 20 personas para la prestación del servicio. |
| 4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, | Archivos en medio digital: | SI | El contratista presentó el soporte de pago de la seguridad social del |

| | | | |
|---|---|---|---|
| liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo rescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la ley 100 de 1993, según sea el caso. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación al Sistema de Riesgos<br>Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría<br>verificará lo pertinente periódicamente. | (Carpeta 2 AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS)<br><br>SOP NOM_OC_4600103486<br><br>SS_OC_4600103486<br><br>DEDUCCIONES_NOM_OC_4600103486 | | personal contratado correspondiente al mes de octubre, mediante la planilla N° 81330486 y fue pagada el 4 de noviembre de 2025.<br><br>Adicionalmente, se evidenció que los salarios fueron pagados oportunamente por medio de transferencias bancarias a través del Banco de Bancolombia los días 15 y 30 de octubre de 2025.<br><br>Además se observó el reporte de las deducciones realizadas al personal por diferentes conceptos donde la entidad contratista demostró la transferencia a los acreedores.<br><br>En los contratos del personal vinculado para la prestación del servicio se evidenció que estos fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y el personal. |
| 5. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, con la respectiva caracterización<br>de la población atendida, de acuerdo con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaría<br>de Educación, y con lo asentado en el libro de matrículas; sin superar los cupos contratados. Así<br>mismo, deberá atender las orientaciones de la Secretaría de Educación sobre el Sistema Integrado<br>de Matrícula SIMAT. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de<br>estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por la Secretaría de Educación Distrital, pues estos no serán reconocidos. | BD CORTE SIMAT 31/10/2025 | SI | El Sistema Integrado de Matrículas estuvo habilitado para las entidades educativas por parte del Ministerio de Educación durante el mes de octubre; la información allí registrada por los operadores fue insumo fundamental para el proceso de certificación.<br>El contratista registró los estudiantes efectivamente aprobados por la Secretaría de Educación Distrital y estos fueron reconocidos dentro de la certificación del mes de octubre previo cruce de información y validaciones pertinentes de la Interventoría.<br>Se realizó el cruce de información entre estudiantes matriculados en el SICO y en el SIMAT, garantizando que la entidad no exceda el cupo por nivel contratado. |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6. El contratista deberá reportar y mantener actualizada semanalmente la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato, en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión, y deberá atender las orientaciones que se den frente al proceso de verificación de la atención y certificación de los estudiantes. Además, deberá reportar mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de estos y realizar la respectiva actualización de la novedad en el SIMAT de forma oportuna y en el sistema de información que establezca la interventoría y/o supervisión. | FOEA_OC_4600103486<br>CE_OC_4600103486<br>ACTAS CONTEO | SI | El contratista cumplió a cabalidad con la actualización de los datos de los estudiantes atendidos dentro del Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO); así mismo realizó el envío de la información requerida dentro de los plazos estipulados y en los formatos establecidos por la interventoría como también la matrícula de los estudiantes autorizados por el Comité de Cobertura en las respectivas actas del mes.<br>El contratista reportó los retiros de los alumnos beneficiarios dentro de los tiempos acordes a las definiciones y directrices emitidas. |
| 7. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que se le requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad. | **COMPONENTE COBERTURA** | | |
| | Archivos en medio digital, carpetas.<br>1. AX COBERTURA | SI | El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de octubre, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.<br>En el mes de octubre no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información. |
| | **COMPONENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO** | | |
| | Archivos en medio digital, carpetas.<br>2 AX ADMON FINANCIEROS | SI | El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de octubre, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.<br><br>En el mes de octubre no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información. |
| | **COMPONENTE PEDAGÓGICO** | | |
| | 3. AX PEDAGÓGICOS | SI | El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de octubre, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.<br><br>Respecto del **plan de mejoramiento** aperturado el 11 de marzo, relacionado con la obligación de orden técnico No.2 (prestación del servicio educativo), **continúa abierto,** la Interventoría en septiembre remitió a la Secretaría de Educación del Distrito, el oficio de este plan, con la recomendación de que se dé inicio a un proceso administrativo sancionatorio, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, por la desescolarización programada de un grupo de transición cada día. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | En el mes de octubre, no se aperturaron planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información. |
| 8. Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito. | N/A | SI | Durante el mes de octubre no se presentaron reclamaciones por incumplimientos en las obligaciones contractuales o afectaciones al objeto contrato. |
| **OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** | **CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| **1.** Cumplir estrictamente con el calendario académico escolar 2025 definido por la Secretaría de Educación en la Resolución N° 202450075695 de octubre 4 de 2024 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los objetivos educativos y las<br>semanas curriculares. | Formato Estudiantes Atendidos (AX-FOEA) AX-CE-OC-4600103486<br>Carpeta<br>1. AX COBERTURA<br><br>CALENDARIO ACADEMIC<br>Carpeta<br>3. AX PEDAGÓGICO, mes febrero<br><br>Se verificó en medio digital o/y físico Acta Consejo Directivo 3 del 17 de marzo y Acta de Consejo Académico No. 02 del 15 de marzo, custodiadas en la oficina de secretaría académica de la sede, mes febrero. | SI | En el mes de febrero se verificó el cumplimiento del calendario académico y los actos administrativos de aprobación por parte del Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 202450075695 de 4 de octubre de 2024.<br><br>En marzo la institución dio cuenta de la aprobación del plan de estudios y la planeación curricular (Acta Consejo Directivo y Acta de Consejo Académico), para el año lectivo |
| **2.** Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento<br>del objeto contractual; para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Proyectos Educativos Obligatorios, el Sistema de Evaluación Institucional y la planeación curricular. La interventoría y/o supervisión realizará la verificación durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato. | Certificaciones (AX-CE-OC_4600103486)<br>Carpeta<br>1. AX COBERTURA<br><br>Ver<br>AVI_05<br>Carpeta<br>3. AX PEDAGÓGICO, mes octubre.<br><br>Ver<br>REG FOTOGRÁFICOS<br>Carpeta<br>3. AX PEDAGÓGICO, mes octubre<br><br>ACTO ADMI_MC<br>Carpeta<br>3. AX PEDAGÓGICO<br>mes julio<br><br>ACTO ADMI PEI_SIE<br>Carpeta<br>3. AX PEDAGÓGICO, mes abril | SI | En la visita del mes de octubre se verificó que, el Contratista cuenta con recursos físicos, humanos y tecnológicos para el desarrollo del PEI y el plan de estudios.<br><br>Así mismo, se verificó la prestación del servicio a través del conteo físico de estudiantes.<br>En el mes de julio se verificó el acto administrativo mediante el cual se aprobó y adoptó el Manual de Convivencia<br><br>En el mes de abril se verificaron los actos administrativos por medio de los cuales se aprobó y adoptó el PEI y SIE. |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| **3.** Realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa. | N/A | N/A | La entidad contratista no ejecutó presupuesto para la dotación didáctica y bibliográfica en el presente periodo. La entidad realizó las actividades con existencias presentes. |
| **4.** Cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento. | Se verificaron en medio físico y/o digital los libros del Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción y el registro de las actividades de apoyo, Consejo Académico, Consejo Directivo, Boletín de Calificaciones custodiados en la oficina de secretaría de la institución, mes octubre.<br><br>Se verificaron en medio físico y/o digital los libros del Comité de Convivencia Escolar, Consejo Académico, Consejo Directivo, Libro de Matrícula custodiados en la oficina de secretaría de la institución, mes agosto.<br><br>Se verificaron en medio físico y/o digital los libros del Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción, el registro de las actividades de apoyo, Consejo Académico, (promoción anticipada), Consejo Directivo custodiados en la oficina de secretaría de la institución, mes julio<br><br>Se verificaron en medio físico y/o digital los libros del Comité de Convivencia Escolar custodiados en la oficina de secretaría de la institución, mes abril.<br><br>Se verificaron en medio digital y/o físico los libros del Consejo Directivo, Consejo Académico y Comité de Convivencia Escolar custodiados en la secretaría de la institución, | SI | En la visita del mes de octubre se verificaron los libros correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción, el registro de las actividades de apoyo, Consejo Directivo, Consejo Académico y Boletín de Calificaciones<br>En el mes de agosto se verificaron los libros correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, Consejo Directivo, Consejo Académico y Libro de Matrícula.<br>En el mes de julio se verificaron los libros correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción, el registro de las actividades de apoyo, Consejo Académico (promoción anticipada) y Consejo Directivo<br><br>En el mes de abril se verificaron los libros correspondientes al Comité de Convivencia Escolar<br><br>En el mes de febrero se verificó el correcto diligenciamiento de los libros de actas correspondientes a Consejo Directivo, Consejo Académico, comité de convivencia escolar y libro de matrícula. Así mismo el certificado de estudio.<br><br>En el mes de febrero se verificó el correcto diligenciamiento del libro de Matrícula. |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| | mes febrero<br><br>Se verificó en medio físico el libro de matrículas custodiado en la secretaría de la institución, mes febrero. | | |
| **5.** Dar estricto cumplimiento a las políticas de ingreso, permanencia, promoción (incluyendo la anticipada), repitencia y egreso de los estudiantes objeto del contrato. | Se verificó el SIE, en archivo digital, mes de abril. | SI | En el mes de abril verificó el SIE, donde reportan los lineamientos de ingreso, permanencia, promoción, repitencia y egreso de los estudiantes. |
| **6.** Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2025 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de marzo de 2025 según la Resolución N° 202450094858 de diciembre 12 de 2024. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas. | Herramienta integrada en https://www.medellin.edu.co/herramienta/<br>mes agosto | SI | Conforme lo establecido en la Resolución No 202450094858 de diciembre 12 de 2024, se verificó en el mes de agosto el seguimiento al plan de acción en la Herramienta Integrada de la Secretaría de Educación del Distrito |
| **7.** EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11° definidas por el ICFES en la vigencia 2025, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la Formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2025 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, que dé cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en alguno de los grados, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en grado 11 deberán acreditar la inscripción de los estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES. | Se verificó archivo digital con el informe de resultados de actividades para la preparación de las Pruebas SABER,<br>mes julio.<br><br>Se verificó archivo digital con el listado de los estudiantes inscritos para la presentación de las pruebas ante el ICFES,<br>mes julio..<br><br>Se verificó archivo digital Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER, mes abril | SI | En el mes de julio se verificaron las actividades desarrolladas para la preparación de las pruebas Saber de los grados 3°, 5°, 9° y 11°.<br><br>Además, el listado de estudiantes inscritos para la presentación de las pruebas ante el ICFES.<br><br>En el mes de abril se verificaron las actividades desarrolladas para la preparación de las pruebas Saber de los grados 3°, 5°, 9° y 11°.<br><br>En el mes de febrero el contratista presentó el Plan de preparación para las pruebas SABER de la vigencia 2025.<br><br>Durante la ejecución del contrato se realizará el respectivo seguimiento. |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| **8.** Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato. | Archivos en medio digital Carpeta 2.AX ADMON FINANCIEROS. 1 RECURSOS HUMANOS<br><br>RELACIÓN TÉCNICA_OC_4600103486 | SI | En el mes de octubre se revisó la certificación de estudiantes y la relación del personal contratado para la prestación del servicio, cumpliendo así con la relación técnica requerida para el presente contrato. |
| **9.** Presentar a la interventoría y/o supervisión un informe mensual correspondiente al mes de certificación que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y alumnas atendidos mediante el contrato de Cobertura Educativa, expresada también en términos de número de estudiantes y porcentaje, además el diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar. | Ver CAUSAS AUSENTISMO _OC Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO | SI | El contratista presentó el formato de causes de ausentismo correspondiente al mes de octubre. |
| **DE ORDEN ADMINISTRATIVO** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** | **CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| **1.** Instalar y mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones determinadas por la Secretaría de Educación. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión. | Fotografía digital:<br><br>(Carpeta 2.AX ADMON FINANCIEROS. 1, subcarpeta 6. Obligaciones adicionales)<br><br>VALLA EN | SI | El contratista cumplió con la valla de acuerdo con las orientaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Educación.<br>La valla institucional actualizada fue ubicada en la fachada del plantel educativo. |
| **2.** Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo. | Se verificó en medio digital el certificado de estudio expedido por la secretaría de la institución, mes febrero. | SI | En el mes de febrero se verificó que, el certificado de estudio se expide bajo el nombre del Establecimiento Educativo oficial sin ningún costo. |
| **3.** Abstenerse de exigir o sugerir a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por cobertura, valor económico alguno por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa. | N/A | SI | Para el presente periodo, no se evidenciaron ni se tuvo conocimiento de reclamaciones relacionadas con cobros realizados a los padres de familia por ningún concepto. |
| **DE ORDEN FINANCIERO** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** | **CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| **1.** Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la Secretaría de Educación, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o la supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta. Para las modificaciones o | Archivos en medio digital (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) SEG EJECUCIÓN PPTAL EN_4600103486 (Hoja 3)<br><br>APROB CANASTA EDU_MZ_4600103486 | SI | Durante la presentación de documentación del mes de enero fue remitida por el contratista la canasta para su revisión y aprobación dentro de los primeros diez (10) días calendario de ejecución y ésta fue aprobada por parte de la Interventoría mediante radicado E2025000826 de 02/04/2025.<br>Para el mes de julio, la entidad contratista solicitó traslado entre rubros por valor total de $7.780.146 y |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución. La supervisión y/o interventoría verificará que se cumpla con los componentes requeridos para prestar el servicio educativo enunciados en el Decreto 1851 de 2015, artículo 2.3.1.3.1.5, numeral 13. | SOLICITUD TRASL PPTAL_JL_4600103486<br>APROB TRASLADO PPTAL JL_4600103486<br>SOLICI_DISMI Y TRASL _AG_4600103486<br><br>APROB DISMINUCIÓN PP TAL_SP_4600103486 | | fue aprobado por la interventoría a través de radicado E2025002001 del 16/07/2025, de acuerdo a lo anterior, el presupuesto fue definido por porcentaje de la siguiente manera:<br>• Recurso Humano con un 80,57% del porcentaje total.<br>• Material educativo con un 1,68% del porcentaje total.<br>• Gastos Generales con un 4,35% del porcentaje total.<br>• Gastos Administrativos con un 13,20% del porcentaje total.<br>En el mes de agosto, a raíz de una modificación del contrato por disminución del presupuesto debido a la inejecución de recursos (ya que durante el primer semestre del año el prestador no atendió la totalidad de los estudiantes contratados) se generó una inejecución por valor de $17.931.283. Acorde a lo anterior, la entidad contratista solicitó disminución del presupuesto y fue aprobado por la interventoría a través de radicado E2025002967 del 17/10/2025.<br>El contrato fue modificado por disminución de valor, pasando de $1.421.946.912 a $1.404.015.629, y se definió el presupuesto para cada componente de la siguiente manera:<br>• Recurso Humano con un 81,60%.<br>• Material Educativo se destinó 1,91%.<br>• Gastos Generales con un 3,47%.<br>• Gastos Administrativos, se destinó un 13,03%. |
| **2.** Responder ante el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas; de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato. Para ello, deberá rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior. | Archivos en medio digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta, subcarpeta 5 EJECUCION PRESUPUESTA)<br><br>SEG EJECUCIÓN PPTAL _OC_4600103486 | SI | El contratista cumplió con la correcta y oportuna inversión de los recursos en el período de octubre, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa.<br><br>Estas inversiones fueron detalladas en la canasta educativa (control de compras y gastos) y verificadas con los soportes allegados por la entidad para el mes de octubre. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **3.** De conformidad con el articulo 2.3.1.3.5.6 del Decreto 1851 de 2015, los bienes nuevos adquiridos por el contratista siguen en custodia de la institución educativa oficial y serán de propiedad del Distrito, la entidad deberá adelantar los trámites correspondientes para el proceso de marcación ante la Oficina de Bienes Muebles del Distrito. La supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista. | Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL)<br><br>FO INVENTARIO ACT_JN_4600103486<br><br>SOLIC_PLAQUETEO_JL_ 4600103486<br><br>FO INVENTARIO ACT_SP_4600103486<br><br>SEG EJECUCIÓN PPTAL _OC_4600103486 | SI | El formato de inventario inicial fue presentado en el mes de enero por la entidad contratista.<br><br>Para el mes de junio, el formato de inventario fue actualizado y presentado, incluyendo la compra de ocho (8) enrutadores.<br><br>En el mes de julio, la entidad radicó y entregó la solicitud de marcación de los equipos ante la entidad contratante, y una vez se realice el respectivo plaqueteo, la interventoría llevará a cabo la verificación y validación correspondiente.<br><br>Para el mes de agosto, el prestador presentó el documento del inventario actualizado con los datos de plaqueteo de los enrutadores.<br><br>Para el mes de septiembre, el prestador presentó el documento del inventario actualizado con la inclusión de la compra de una impresora con su correspondiente datos incluyendo el del plaqueteo de la misma.<br><br>Para el presente periodo el inventario no sufrió modificación alguna, por tal motivo el registro continúa con la última modificación.. |
| **4.** La entidad podrá realizar todas aquellas reparaciones locativas que tengan como finalidad arreglar los daños que se producen de forma directa por el uso del inmueble por parte de la población estudiantil, con el fin de mantenerlo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato sin afectar su estructura portante, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías. La supervisión y/o interventoría aprobará en la canasta los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes, como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por la entidad con el Distrito establecidos en la tenencia de la sede de atención. | N/A | N/A | Para el mes de octubre no se ejecutaron recursos para el mantenimientos de la infraestructura. |
| **5.** Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos del contrato al interior de la<br>contabilidad de la entidad. | Archivos en medio digital: Archivo digital (Carpeta 2.AX ADMON FINANCIEROS. , subcarpeta 5 EJECUCIÓN PTTAL)<br><br>LIBAUX _OC_4600103486 | SI | El contratista entregó el libro auxiliar por centro de costos, del mes de octubre, con el cual se registraron los recursos aplicados al contrato. |

## 1.2 Componente Cobertura

### Certificación de Estudiantes

Como parte del proceso de verificación de la efectiva atención de los estudiantes durante el mes de **octubre de 2025**, se siguieron los procedimientos establecidos en los estudios previos del contrato, considerando como fuentes de información los siguientes insumos: listados iniciales de continuidad y listados de estudiantes nuevos.

**Actas del Comité de Cobertura**, discriminadas así:

- **Enero:** Actas 001 a 006
- **Febrero:** Actas 007 (10 de febrero), 008 (14 de febrero), 009 (21 de febrero) y 010 (28 de febrero)
- **Marzo:** Actas 011 (05 de marzo), 012 (11 de marzo), 013 (14 de marzo), 015 (21 de marzo) y 016 (28 de marzo)
- **Abril:** Actas 017 (07 de abril), 018 (22 de abril) y 019 (25 de abril)
- **Mayo:** Actas 020 (06 de mayo), 021 (09 de mayo), 022 (21 de mayo), 023 (23 de mayo) y 024 (30 de mayo)
- **Junio:** Actas 025 (06 de junio) y 026 (16 de junio)
- **Julio:** Actas 027 (20 de junio), 028 (01 de julio), 029 (04 de julio), 030 (11 de julio), 031 (18 de julio) y 032 (28 de julio)
- **Agosto:** Actas 033 (01 de agosto), 034 (12 de agosto), 035 (19 de agosto), 036 (25 de agosto) y 037 (29 de agosto)
- **Septiembre:** Actas 038 (05 de septiembre), 039 (16 de septiembre), 040 (22 de septiembre) y 041 (26 de septiembre)
- **Octubre:** Actas 042 (06 de octubre), 043 (14 de octubre) y 044 (22 de octubre)

El proceso de conteo y validación en sitio se realizó en **dos recorridos durante el mes de octubre de 2025**, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos del contrato. El **primer recorrido** se efectuó entre el **01 y el 19 de octubre**, mientras que el **segundo** se desarrolló entre el **20 y el 28 de octubre**, cubriendo las sedes y jornadas reportadas por el contratista, considerando además el **receso escolar comprendido entre el 06 y el 10 de octubre**.

Posteriormente, se adelantó el **proceso de recolección de evidencias complementarias** por parte de los técnicos de cobertura, con el fin de respaldar la atención de aquellos

estudiantes no encontrados durante ambos conteos. Las evidencias incluyeron listados de asistencia, notas parciales, talleres, trabajos, exámenes con retroalimentación y excusas justificadas. Este proceso se extendió hasta el **03 de noviembre de 2025**.

El **31 de octubre de 2025**, la Secretaría de Educación proporcionó una base de datos consolidada del **Sistema Integrado de Matrículas (SIMAT)**, la cual fue utilizada como insumo clave para contrastar la información registrada en el **Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO)**.

La verificación de los estudiantes se efectuó mediante el uso del sistema **SICO**, en el cual se cargaron las actas de estudiantes aprobados por el Comité de Cobertura. Cada uno de los recorridos generó un acta de visita que fue incluida como soporte en los informes parciales. Estas actas sirvieron como base para que los técnicos de cobertura realizaran la verificación directa en las sedes educativas.

Posteriormente, se realizó el **cruce de información entre las bases de datos de SIMAT y SICO**. Con base en las novedades reportadas por los técnicos, se construyó un archivo matriz que sirvió como fundamento para la certificación de la efectiva atención de los estudiantes.

Durante esta etapa también se ejecutó una **validación para garantizar que el número de estudiantes registrados en SICO no excediera los cupos autorizados en SIMAT**. Para ello, se realizaron acciones de notificación e información a las entidades prestadoras, con el fin de asegurar la coherencia entre los cupos confirmados en el **Formulario Único de Contratación (FUC)** y los estudiantes efectivamente matriculados.

De acuerdo con lo anterior, la interventoría deja constancia de que el **proceso de verificación y certificación** se llevó a cabo de forma **rigurosa, oportuna y en conformidad con los lineamientos contractuales establecidos**.

| CERTIFICACIÓN OCTUBRE 2025 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PERIODO | OFERENTE | VERIFICADOS | CERTIFICADOS | NO CERTIFICADOS |
| OCTUBRE | ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA | 1333 | 1330 | 3 |
| TOTAL | | 1333 | 1330 | 3 |

- **Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.**

En atención a la solicitud de la entidad contratista de realizar ajustes sobre estudiantes no certificados correspondientes al mes de septiembre del 2025, la interventoría procedió a revisar los casos presentados, con base en la documentación allegada, los sistemas de información y los lineamientos establecidos para la validación de la atención educativa. Durante la revisión técnica y documental se identificó un (1) caso con observación que impidió su certificación inicial.En este caso, el estudiante no fue certificado por no encontrarse en SIMAT; sin embargo, la revisión de los registros permitió establecer que se

trató de una disparidad entre SICO y SIMAT, evidenciándose que el estudiante sí se encuentra registrado en la plataforma con el documento **1011516657**. Las evidencias allegadas por la entidad —entre ellas capturas de pantalla de SIMAT y la base de datos correspondiente al corte establecido— sustentan la atención educativa prestada, motivo por el cual se accede a la pretensión de ajuste.

Como resultado del análisis, se aprueba el ajuste para un (1) estudiante al verificarse la prestación efectiva del servicio educativo y la consistencia de la información reportada. La decisión fue comunicada a la entidad mediante el respectivo oficio.

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual.

| PERIODO CERTIFICADO | CUPOS CONTRATADOS | CUPOS CERTIFICACIÓN | CUPOS AJUSTADOS | CUPOS DESCONTADOS | TOTAL CERTIFICADO | DIFERENCIA | % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 1343 | 1300 | 4 | 0 | 1304 | 39 | 97% |
| Febrero | 1343 | 1312 | 7 | 0 | 1319 | 24 | 98.21% |
| Marzo | 1343 | 1333 | 0 | 0 | 1333 | 10 | 99.26% |
| Abril | 1343 | 1331 | 4 | 0 | 1335 | 8 | 99.40% |
| Mayo | 1343 | 1326 | 4 | 0 | 1330 | 13 | 99.03% |
| Junio | 1343 | 1325 | 1 | 0 | 1326 | 17 | 98.73% |
| Julio | 1343 | 1323 | 0 | 0 | 1323 | 20 | 98.51% |
| Agosto | 1343 | 1326 | 0 | 0 | 1326 | 17 | 98.73% |
| Septiembre | 1343 | 1332 | 1 | 0 | 1333 | 10 | 99.25% |
| Octubre | 1343 | 1330 | 0 | 0 | 1330 | 13 | 99.03% |

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la Interventoría, entre ellos:

- Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (FOEA)
- Cobertura Educativa, Certificación de estudiantes (CE)
- Actas de recorrido y verificación (ACTAS CONTEO)
- Cobertura Educativa, Oficio Ajuste (OFA)

## 1.3 Componente Pedagógico

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

| ACTA No. | FECHA DE VISITA | SEDE | TOTAL DE VISITAS REALIZADAS |
|---|---|---|---|
| 1 | 28/02/2025 | IE Santa Juana de Lestonnac | 1 |
| 2 | 22/04/2025 | IE Santa Juana de Lestonnac | 1 |
| 3 | 08/07/2025 | IE Santa Juana de Lestonnac | 1 |
| 4 | 22/08/2025 | IE Santa Juana de Lestonnac | 1 |
| 5 | 31/10/2025 | IE Santa Juana de Lestonnac | 1 |
| **Total de visitas realizadas a la fecha** | | | **5** |
| **Total de visitas proyectadas durante la vigencia del contrato** | | | **5** |

La visita se realizó en jornada de la tarde y fue atendida por Luz Adriana Ramírez Vinasco, coordinadora; de manera previa, mediante correo electrónico, se anunció al contratista la fecha y los aspectos a verificar en la aplicación del instrumento N°5.

En la revisión documental y visita de campo se verificaron los siguientes aspectos:

**Libros reglamentarios**:

Consejo Directivo,
Acta No. 05 del 11 de septiembre, con el propósito de dar seguimiento a los acuerdos anteriores, socializar informes institucionales y tomar decisiones sobre temas administrativos y de convivencia escolar.

Comisión de Evaluación y Promoción:
Acta No. 2 del segundo periodo:
Primaria 20 de agosto
Secundaría 21 de agosto.
Con el propósito de analizar los casos de las estudiantes con dificultades académicas o desempeños en bajo y buscar estrategias para el avance.
La institución tiene programada la PRE Comisión el 12 de noviembre con el objetivo de identificar las estudiantes que deben participar en las actividades de plan de mejoramiento; la Comisión final está programada para el 24 de noviembre.

Registro de Planes de Apoyo: la institución allegó los formatos de Registro de Actividades de Apoyo para la Superación Académica del segundo período.

Comité de Convivencia Escolar

Acta No. 06 del 04 de septiembre, con el propósito de socializar las acciones realizadas por el equipo psicosocial de la Institución.

Consejo Académico:
Acta No. 4 del 01 de agosto, con el propósito de revisar la logística de los planes de apoyo, analizaron casos especiales de estudiantes por temas médicos y listado de estudiantes que llegan tarde.
Acta No. 05 del 05 de septiembre, con el propósito de definir estrategia de trabajo para nivelar una estudiante del grupo 6-2, con relación a su proceso académico y a la nota del plan de apoyo de la estudiante del grupo 11-2 en el área de Matemáticas.
Acta No. 06 del 10 de septiembre, con el propósito de socializar información relacionada con Fundación Trilema, proyección de cupos 2026 y propuesta de la política de calidad institucional.

Boletín de Calificaciones: se verificó un boletín informativo de un estudiante de 46°1, del segundo período. Este contiene los indicadores de cada área o asignatura, la nota desde el ser, saber, hacer; la nota del período, los desempeños, el promedio y las faltas del período, además el cuadro de consolidado del primer y segundo período, con las notas y los desempeños; el acumulado y la firma del director de grupo.

La Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac remitió el **informe de evaluación de seguimiento a las estrategias** implementadas para la **mitigación del ausentismo y la deserción escolar** durante el año 2025.

En el documento, la institución identificó como principales causas del ausentismo las situaciones de salud, las citas médicas y las diligencias o salidas familiares. Frente a ello, reportó que las estrategias institucionales implementadas han permitido garantizar la efectividad del seguimiento y la atención oportuna de los casos, contribuyendo así a la reducción de la deserción escolar.

La IE indicó que ante las causas señaladas —enfermedad, citas médicas y diligencias familiares — realiza un proceso de verificación y seguimiento que incluye:

- Recepción de llamadas telefónicas por parte de las familias para informar la inasistencia.
- Contacto telefónico por parte de la institución para la verificación de la información en caso de ausencias no reportadas.
- Recepción y análisis de excusas escritas que sustentan las inasistencias.

Consideran efectivas estas estrategias para corroborar la veracidad de la información, realizar seguimiento oportuno a los casos y mantener comunicación constante con las familias.

El informe destaca que durante el mes de mayo se presentó un alto porcentaje de ausentismo (10,4%), principalmente por motivos de enfermedad (casos gripales, virosis y gastroenteritis), asociados a factores climáticos y ambientales. De manera similar, en el mes de abril se registró un 9,8% de ausentismo por las mismas causas. Ante esta situación, la institución recomienda a las familias acudir a atención médica y presentar la respectiva

incapacidad cuando sea necesario, con el fin de garantizar la recuperación total de la estudiante y prevenir la propagación de enfermedades dentro de la comunidad educativa.

En contraste, los meses de junio y julio, correspondientes al período vacacional, reportaron un menor índice de ausentismo y deserción escolar.

Respecto a la estrategia de verificación de excusas e información, la IE señaló que, para garantizar la autenticidad de las justificaciones, realizan llamadas de confirmación a los acudientes y efectúa seguimiento a los casos de ausencias permanentes mediante las comisiones institucionales. En dichos espacios analizan las causas, consecuencias y posibles riesgos de deserción, promoviendo el diálogo con la familia y la formulación de compromisos que contribuyan a la permanencia escolar de las estudiantes.

Durante la visita, en interacción con las estudiantes del grado 9° (se encontraban en la jornada de la tarde en actividades de servicio social) y del grado 5°-2, se identificó que las principales causas de inasistencia corresponden a situaciones de salud (enfermedades o citas médicas) y dificultades de tipo familiar.

La institución ha establecido como medida que, ante una ausencia, las estudiantes presenten excusa justificada, lo que les permite reprogramar las actividades evaluativas dentro de un plazo máximo de tres (3) días posteriores a su reincorporación. Asimismo, realizan contacto telefónico con los padres o acudientes con el propósito de indagar y verificar las causas de la inasistencia, fortaleciendo el seguimiento y acompañamiento a los casos presentados.

De manera particular, las estudiantes expresaron una valoración positiva de la institución educativa, manifestando su agrado por asistir a las jornadas escolares. Destacaron que el colegio promueve actividades complementarias al componente académico que fomentan la integración, la recreación y el desarrollo de habilidades y competencias diversas. Entre las actividades mencionadas se encuentran los torneos deportivos, la feria de emprendimiento, la celebración del Día de Santa Juana, los eventos culturales como bailes y festividades de Navidad, las actividades con Comfama, las salidas pedagógicas, así como el uso del espacio de la cancha y las dinámicas recreativas que allí se desarrollan.

Para la verificación de los **proyectos educativos**, en interacción con las estudiantes del grado 9°, se constató que se encontraban desarrollando el servicio social, se identificó que éstas asisten dos (2) días a la semana en contra jornada para cumplir con las actividades asignadas, bajo el acompañamiento de la docente Paola Restrepo, directora del grupo 5°-3. Durante este espacio, las estudiantes brindan apoyo a las docentes de básica primaria en labores de logística y organización de actos culturales, jornadas institucionales y actos cívicos, así como en el acompañamiento a los grupos de estudiantes. Adicionalmente, cuentan con un espacio semanal de reflexión, orientado a la retroalimentación del proceso de servicio social y al fortalecimiento de competencias sociales y de liderazgo.

De manera general, las estudiantes también hicieron referencia a la participación en diversos espacios entre los cuales destacaron los siguientes:

Educación sexual: actividades orientadas por el psicólogo de la Estrategia Entorno Protector de la Secretaría de Educación y el programa Medellín Te Quiere Saludable de la Secretaría de Salud. En estos espacios se abordaron temáticas relacionadas con la prevención de la Explotación Sexual y Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA), la prevención de violencias sexuales y cibernéticas, y el conocimiento de las Leyes 1620 y 1098, enfatizando en las rutas de atención y las entidades competentes ante la vulneración de derechos, así como la promoción de espacios libres de humo.

Prevención y atención de desastres – Gestión del riesgo: realizaron simulacros institucionales con el propósito de fortalecer la capacidad de respuesta y la cultura de prevención en la comunidad educativa.

Medio ambiente: ejecutaron actividades enmarcadas en la educación ambiental, tales como campañas de reciclaje en los salones, mantenimiento del mariposario institucional y desarrollo de la huerta escolar, fomentando el cuidado del entorno y la sostenibilidad.

Emprendimiento: durante la feria institucional de emprendimiento, las estudiantes de grado 5° recibieron apoyo de las estudiantes del programa de robótica, quienes las acompañaron en la creación de una cuenta en Instagram para promocionar los productos elaborados y expuestos en la feria.

Educación financiera: las estudiantes de grado 11° realizaron una actividad pedagógica con las niñas de 5°, que incluyó la lectura de un cuento y la resolución de situaciones problema relacionadas con el manejo responsable de los recursos económicos.

Horas constitucionales: las estudiantes de grado 11° presentaron el trabajo final del proyecto, realizando una socialización en los grupos de primaria. En el caso del grupo 5°-2, expusieron videos sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, explicaron situaciones de vulneración de derechos y las rutas de actuación correspondientes, además de elaborar una ficha sobre el cuidado del cuerpo y presentar porras alusivas al tema. Cada orientador de grupo realizó la evaluación del desempeño de las estudiantes de 11° en esta actividad.

Afrocolombianidad: en el marco del acto de las identidades, se promovió el reconocimiento de los ancestros y la diversidad cultural. A los grupos de grado 5° les correspondió investigar y representar a la comunidad indígena Pijao, caracterizando su cultura, costumbre y tradiciones, y exponiendo los resultados de su investigación ante la comunidad educativa.

La **semana de desarrollo institucional de octubre**, la institución llevó a cabo:

Los días 6, 7 y 8 de octubre todos los docentes sindicalizados estaban invitados al 12° Encuentro Internacional de Pedagogía, Investigación y experiencias alternativas. "La Escuela olvidada: compromiso de todos", por plataforma Microsoft Teams.

9 de octubre: Mediante la circular No 20250000037 del 10 de febrero de 2025 se señalaron las celebraciones de días especiales para la vigencia 2025, entre ellas el día del trabajador sindicalizado (con un enfoque en la salud mental), únicamente la organización sindical

ADIDA solicitó permiso para realizar estas actividades. En este día plantearon trabajo remoto desde casa para quienes no pertenecen a este sindicato.

10 de octubre, de acuerdo al beneficio del pasaporte de la felicidad los docentes tienen derecho a un (1) día para trabajar desde la casa en semana institucional, según resolución número 202550013310 de 28/02/2025

La visita se realizó en la jornada de la tarde (básica primaria), al momento de la visita (31 de octubre) se encontraban en el acto cultural "*Celebremos el Día de la Niña*". En este espacio disfrutaron de una obra de teatro "La Madriguera del Conejo – Tito y Pepita", además un concierto; presentación de porrismo y bailes del grupo de la Institución.

A las 3:00 pm las niñas pasaron a las aulas a una actividad grupal con cada orientados, momento en el que se aprovechó para realizar interacción con el grado 5ª 2. Con ellas se verificó el horario de clase, en un día de jornada normal. Para el viernes 31 de octubre les correspondía el Día 1 del Ciclo, y el horario:
1ª hora, artística con la docente Beatriz Patiño; 2ª hora sociales con Mariana Echeverri; 3ª Educación física, con Eliana Pérez Álvarez; 4º hora ética con Beatriz Patiño; 5ª hora, religión con Paola Restrepo.

La entidad reportó en el mes de octubre como **causas de ausentismo** y estrategias:

- Enfermedad, con 5.3%, como estrategias de mitigación plantearon: cuando una estudiante solicita una licencia por enfermedad, debió presentar una razón por escrito para dicha ausencia firmada por el padre o tutor y explicar el motivo de ésta. Realizan verificación telefónica con el padre de familia respecto a esta información. Si son más de dos días, debió demostrar un motivo médico. En el caso de esta condición de salud física, la coordinadora agotó diferentes recursos, sistemas y estrategias institucionales para evitar un bajo impacto escolar de la estudiante, tales como: programas de apoyo adecuados, acompañamiento docente, comunicación constante con los padres, entre otros. Las causas de tales ausencias estuvieron ligadas principalmente a virus gripales, gastroenteritis. La mayoría de las ausencias solo duraron uno o máximo dos días. Se ha presentado cirugías de rodilla, pie y columna.
- Citas médicas con 0.5%, ante una ausencia escolar de parte de las estudiantes por una cita médica; los tutores y/o los padres debieron informar las ausencias potencialmente imprevistas, por escrito dentro de los tres días hábiles, con evidencia que respalde la ausencia. Esta información será enviada a la coordinadora de cada jornada para la autorización de firma y que la estudiante pueda obtener la firma de los docentes que realizaron actividades pedagógicas evaluables; para poder presentar los exámenes, trabajos y otras actividades. Este procedimiento es estándar en estas situaciones y asegura que las estudiantes se pongan al día con las actividades de evaluación que tienen lugar durante la ausencia. Por ello, el ausentismo se estabiliza, ya que no se firman excusas sin el correspondiente sustento.
- Diligencias y salidas familiares con 0.5%, si una estudiante necesita ausentarse de la institución educativa por más de dos días debido a una salida familiar, el padre y/o tutor debe proporcionar un permiso por escrito a la rectora. La solicitud deberá: indicar el motivo de la ausencia, la fecha y el compromiso de ser responsable de culminar la actividad académica

en la fecha señalada, además de firmar el permiso y adjuntar la cédula y teléfono de su representante legal. Las estudiantes debieron presentar una solicitud con al menos tres días de anticipación a la rectora, quien la firma y autoriza, luego la entrega a la coordinadora encargada, inmediatamente a los profesores con los que le corresponde clases durante los días de su ausencia y finalmente entrega la excusa completamente firmada por todos los docentes a la Coordinadora para su seguimiento. Es relevante además mencionar que las estudiantes deben realizar adecuadamente todo el procedimiento y ponerse al día con sus responsabilidades académicas. Varios padres de familia y acudientes apartan en su período de vacaciones en este tiempo para aprovechar las bajas tarifas en los viajes y planes incluidos

## 1.4 Componente Administrativo

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato.**

| ACTA No. | FECHA DE VISITA | SEDE | CONSOLIDADO DE VISITAS |
|---|---|---|---|
| 1 | 19/02/2025 | Santa Juana de Lestonnac - sede educativa | 1 |
| 2 | 17/03/2025 | Santa Juana de Lestonnac - sede educativa | 2 |
| 3 | 10/04/2025 | Santa Juana de Lestonnac - sede educativa | 3 |
| 4 | 12/05/2025 | Santa Juana de Lestonnac - sede educativa | 4 |
| 5 | 11/06/2025 | Santa Juana de Lestonnac - sede educativa | 5 |
| 6 | 10/07/2025 | Santa Juana de Lestonnac - sede educativa | 6 |
| 7 | 06/08/2025 | Santa Juana de Lestonnac - sede educativa | 7 |
| 8 | 12/09/2025 | Santa Juana de Lestonnac - sede educativa | 8 |
| 9 | 08/10/2025 | Santa Juana de Lestonnac - sede educativa | 9 |
| 10 | 13/11/2025 | Santa Juana de Lestonnac - sede educativa | 10 |
| **Total de visitas realizadas durante la vigencia del contrato** | | | **10** |

En el mes de noviembre, se realizó la visita en la sede donde se presta el servicio educativo, la cual fue atendida por **Martha Luz Castrillon Ramirez** – Administradora, persona encargada de atender al componente administrativo y financiero para el contrato de cobertura educativa, quien entregó los soportes requeridos de la ejecución del contrato del mes de octubre, se procedió con la elaboración y firma del acta de visita correspondiente. Se realizó recorrido por la infraestructura del plantel educativo donde se evidencio las aulas y los docentes, con el uniforme entregado por la entidad contratista, donde se presta el servicio del programa de cobertura, se observó que cuentan con las adecuaciones y condiciones necesarias para prestar dicho servicio. Además se pudo evidenciar que los enrutadores están correctamente instalados.

- **Relación Técnica:**

A continuación, la relación alumno/grupo y alumno/docente presentada por la entidad:

| NOMBRE DE LA SEDE | NIVEL EDUCATIVO | CANTIDAD DE GRUPOS | CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA | DOCENTES (Pagados con recursos Distrito de Medellín) | DOCENTES (Pagados con recursos de la canasta educativa) | COORDINADORES (pagados con la canasta educativa) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SANTA JUANA DE LESTONNAC | Preescolar | 3 | 91 | 42 | 2 | 2 |
| | Básica Primaria | 15 | 647 | | | |
| | Básica Secundaria | 12 | 433 | | | |
| | Media (Académica o técnica) | 4 | 159 | | | |
| TOTAL | | 34 | 1330 | 42 | 2 | 2 |

Se certifican 1330 estudiantes en el mes de octubre distribuidos en 34 grupos de diferentes niveles educativos (ver anexos componente de cobertura), dando cumplimiento a la relación grupo/alumno/docente.

Se evidenció que la entidad cuenta con **dos (2) coordinadores** y **dos (2) docentes** contratados con recursos de la canasta de cobertura educativa. Adicionalmente, dispone de **cuarenta y dos (42) docentes** pertenecientes a la planta docente del Distrito Especial de Medellín, entre los cuales se incluye **un (1) docente en reemplazo** del docente de música, señor Roberth Cerón, quien se retiró por motivos de salud.

Lo anterior tiene como finalidad garantizar la adecuada prestación del servicio educativo a los **1.330 estudiantes** atendidos en el marco del programa de cobertura educativa.

- **Relación de personal**

En la siguiente tabla se evidencio el personal adscrito al Contrato de Cobertura Educativa por cargo:

| Relación De Personal Contratado | |
|---|---|
| Cargo | Personal contratado |
| Personal directivo docente | 4 |
| Personal docente | 2 |
| Personal administrativo | 7 |
| Personal de apoyo | 3 |
| Personal de servicios generales | 4 |
| Total Recurso Humano | 20 |

**Nota*:** Es importante aclarar que la institución educativa contó con un profesor de música llamado Roberth Alexander Cerón Correa quien se encuentra vinculado mediante un contrato por prestación de servicios, sin embargo, para los meses de enero, febrero y marzo, junio y julio no reportaron gastos de honorarios, aunque se encuentra relacionado en el formato de relación de personal. Por lo anterior, no se adjuntan documentos soportes ni se ejecutaron gastos para el periodo. A partir del mes de abril el docente comienza a ser

ejecutado en la canasta educativa de cobertura anexando los documentos correspondientes para la ejecución presupuestal y dando cumplimiento a las obligaciones que le aplica. Por otro lado, en el mes de mayo fue registrada la contadora Ana Maria Buitrago Tobon, en el formato de relación de personal y novedades como reemplazo de la anterior contadora, Astrid Lucía Gil Bolivar, quién fue jubilada. Ana Buitrago comenzó con la entidad desde el mes de enero de 2025 pero fue registrada en el personal del programa de cobertura educativa desde el 1 de abril de 2025 ejecutando sus gastos desde ese mismo momento.

Para el mes de septiembre fue reportado el retiro del docente de música, señor Roberth Cerón, a pesar de que la novedad tuvo lugar el 31 de julio de 2025. En ese sentido, el docente realizó el cobro de los honorarios correspondientes en el mes de agosto, pago que se efectuó una vez presentó los documentos requeridos de manera correcta.

## 2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Novedades del Personal adscrito al contrato**

A continuación, fue relacionado el reporte acumulado de novedades del personal al mes de octubre:

| REGISTRO DE NOVEDADES DEL PERSONAL | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | MOTIVO AUSENCIA | FECHA DE INICIO | FECHA DE REINTEGRO | TOTAL DÍAS | SEDE |
| 1 | DIANA MARIA SANCHEZ | AUXILIAR DE BIBLIOTECA | INCAPACIDAD | 30-ene-25 | 30-ene-25 | 1 | SANTA JUANA |
| 2 | OLGA INÉS VARGAS VARGAS | AUX. BIBLIOTECA | INCAPACIDAD | 10-feb-25 | 13-feb-25 | 3 | SANTA JUANA |
| 3 | OLGA INÉS VARGAS VARGAS | AUX. BIBLIOTECA | INCAPACIDAD | 13-feb-25 | 19-feb-25 | 6 | SANTA JUANA |
| 4 | OLGA INÉS VARGAS VARGAS | AUX. BIBLIOTECA | INCAPACIDAD | 19-feb-25 | 24-feb-25 | 3 | SANTA JUANA |
| 5 | KARENT TATIANA PALACIO VELASQUEZ | AUX. ADMINISTRATIVA | INCAPACIDAD | 11-feb-25 | 13-feb-25 | 2 | SANTA JUANA |
| 6 | ERICA CECILIA ZAPATA BETANCUR | SECRETARIA | INCAPACIDAD | 20-feb-25 | 24-feb-25 | 2 | SANTA JUANA |
| 7 | DIANA MARCELA RAMIREZ JIMENEZ | PSICÓLOGA | INCAPACIDAD | 27-feb-25 | 3-mar-25 | 2 | SANTA JUANA |
| 8 | ELIANA PATRICIA PEREZ ALVAREZ | DOCENTE | INCAPACIDAD | 13-mar- 25 | 17-mar-25 | 2 | SANTA JUANA |
| 9 | OSCAR DARIO GARCIA AGUIRRE | MANTENIMIENTO | INCAPACIDAD | 07-mar-25 | 10-mar-25 | 1 | SANTA JUANA |
| 10 | KARENT TATIANA PALACIO VELASQUEZ | AUX. ADMINISTRATIVA | INCAPACIDAD | 06-may-25 | 07-may-25 | 1 | SANTA JUANA |
| 11 | DIANA MARIA SANCHEZ | AUX. BIBLIOTECA | INCAPACIDAD | 09-may-25 | 12-may-25 | 2 | SANTA JUANA |
| 12 | DIANA ISABEL NARANJO DUQUE | COORDINADORA | INCAPACIDAD | 19-may-25 | 21-may-25 | 2 | SANTA JUANA |
| 13 | DIANA ISABEL NARANJO DUQUE | COORDINADORA | INCAPACIDAD | 11-jun-25 | 13-jun- 25 | 2 | SANTA JUANA |
| 14 | DIANA MARIA SANCHEZ | AUX. BIBLIOTECA | INCAPACIDAD | 26-jun-25 | 30-jun-25 | 2 | SANTA JUANA |
| 15 | ERICA CECILIA ZAPATA BETANCUR | SECRETARIA | INCAPACIDAD | 02-jul-25 | 04-jul-25 | 2 | SANTA JUANA |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | DIANA MARCELA RAMIREZ JIMENEZ | PSICÓLOGA | INCAPACIDAD | 05-ago-25 | 07-ago-25 | 2 | SANTA JUANA |
| 17 | ELIANA PATRICIA PEREZ ALVAREZ | DOCENTE | INCAPACIDAD | 08-sep- 25 | 10-sep- 25 | 2 | SANTA JUANA |
| 18 | DIANA MARIA SANCHEZ CADAVID | AUX. BIBLIOTECA | INCAPACIDAD | 01-oct-25 | 03-oct-25 | 2 | SANTA JUANA |
| 19 | DIANA MARIA SANCHEZ CADAVID | AUX. BIBLIOTECA | INCAPACIDAD | 14-oct-25 | 16-oct-25 | 2 | SANTA JUANA |
| 20 | YINA MARCELA PEREZ CHAVES | SERVICIOS GENERAES | INCAPACIDAD | 15-oct-25 | 17-oct-25 | 2 | SANTA JUANA |
| 21 | OLGA INES VARGAS VARGAS | AUX. BIBLIOTECA | INCAPACIDAD | 30-oct-25 | 03-nov-25 | 2 | SANTA JUANA |
| 22 | ELIANA PATRICIA PEREZ ALVAREZ | DOCENTE | PERMISO NO REMUNERADO | 17-oct-25 | 27-oct-25 | 6 | SANTA JUANA |

| REGISTRO DE RETIROS Y REEMPLAZOS DEL PERSONAL | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **N°** | **NOMBRES Y APELLIDOS** | **CARGO** | **FECHA RETIRO** | **PERSONA QUE LO REEMPLAZA** | **FECHA DE INICIO REEMPLAZO** | **SEDE** | **OBSERVACIONES** |
| 1 | JUANITA LONDOÑO VELEZ | Pastoral | 30-ene-2025 | MARIA EUGENIA SANCHEZ | 01-feb-2025 | Santa Juana | N/A |
| 2 | N/A | N/A | N/A | YINA MARCELA PEREZ CHAVES | 01-mar-2025 | Santa Juana | Persona para oficios varios, presupuestada en Canasta Educativa |
| 3 | N/A | N/A | N/A | ROBERTH ALEXANDER CERON | 03-mar-2025 | Santa Juana | Docente de música, presupuestada en Canasta Educativa- Contrato por prestación de servicios |
| 4 | ASTRID LUCIA GIL BOLÍVAR | Contadora | 30-mar-2025 | ANA MARIA BUITRAGO TOBON | 01-abr-2025 | Santa Juana | N/A |
| 5 | ROBERTH ALEXANDER CERON CORREA | DOCENTE MUSICA | 31-jul-2025 | JENNIFER PEREZ GARCIA | 08-ago-2025 | Santa Juana | Profesora de música, programa de Jornadas Complementarias de la Secretaría de Educación en convenio con el Tecnológico Débora Arango |

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

| Periodo de Cotización | N° Planilla | Pago Salud | Pago Pensión | Pago ARL | Pago Parafiscales | Total pagado en el periodo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 75813014 | $66.418.000 | $73.847.700 | $4.911.400 | $46.966.400 | $192.143.500 |
| Febrero | 76357316 | $71.886.600 | $80.010.300 | $5.909.800 | $50.537.000 | $208.343.700 |
| Marzo | 77003143 | $70.727.100 | $78.903.900 | $5.817.700 | $49.693.400 | $205.142.100 |
| Abril | 77520758 | $69.626.000 | $78.447.500 | $5.728.000 | $49.083.300 | $202.884.800 |
| Mayo | 78185050 | $69.993.900 | $79.384.200 | $5.743.100 | $49.449.500 | $204.570.700 |
| Junio | 78637254 | $68.268.000 | $77.152.600 | $5.440.600 | $48.063.700 | $198.924.900 |
| Julio | 79455091 | $70.203.300 | $81.397.800 | $5.675.400 | $49.994.100 | $207.270.600 |
| Agosto | 80072137 | $71.505.400 | $82.701.200 | $5.831.200 | $50.734.300 | $210.772.100 |
| Septiembre | 80667021 | $70.883.600 | $81.954.300 | $5.782.000 | $49.939.800 | $208.559.700 |
| Octubre | 81330486 | $70.878.000 | $81.565.400 | $5.785.300 | $50.116.800 | $208.345.500 |

**Nota:** Los valores de pago de la planilla N° 81330486 del mes de octubre corresponden a la seguridad social de todos los empleados que maneja el contratista del personal contratado para el Programa de Cobertura Educativa, Contrato No. 4600103486.

| Fecha del Documento | Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral | Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal) |
|---|---|---|
| Febrero 3 de 2025 | Del 15 al 31 de enero de 2025 | BEATRIZ ACOSTA MESA - Representante Legal-Suplente |
| Marzo 3 de 2025 | Del 1 al 28 febrero de 2025 | BEATRIZ ACOSTA MESA - Representante Legal-Suplente |
| Abril 1 de 2025 | Del 1 al 31 de marzo de 2025 | BEATRIZ ACOSTA MESA - Representante Legal-Suplente |
| Mayo 2 de 2025 | Del 1 al 30 de abril de 2025 | BEATRIZ ACOSTA MESA - Representante Legal-Suplente |
| Junio 3 de 2025 | Del 1 al 31 de mayo de 2025 | BEATRIZ ACOSTA MESA - Representante Legal-Suplente |
| Julio 2 de 2025 | Del 1 al 30 de junio de 2025 | BEATRIZ ACOSTA MESA - Representante Legal-Suplente |
| Agosto 1 de 2025 | Del 1 al 31 de julio de 2025 | BEATRIZ ACOSTA MESA - Representante Legal-Suplente |
| Septiembre 2 de 2025 | Del 1 al 31 de agosto de 2025 | BEATRIZ ACOSTA MESA - Representante Legal-Suplente |
| Octubre 1 de 2025 | Del 1 al 30 de septiembre de 2025 | BEATRIZ ACOSTA MESA - Representante Legal-Suplente |
| Noviembre 4 de 2025 | Del 1 al 31 de octubre de 2025 | BEATRIZ ACOSTA MESA - Representante Legal-Suplente |

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario a la Secretaría de Educación al inicio del contrato dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales. Así mismo, en el mes de octubre entregó a la interventoría el formato de inventario; no obstante, no reportó compras ni modificaciones al mismo para el periodo correspondiente.

| Artículo/ descripción | Marca/ Modelo | Cantidad de unidades | N° Factura | Fecha de compra DD/MM/AA | Sede donde se encuentra ubicado el bien | valor Unitario | Valor total | Clasificación (reposición / adquisición) | Número de placa | Responsable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enrutadores (AP INDOOR) con accesorios e instalación | Unifi AP 802.11N | 8 | EGLR 24 | 10/06/2025 | I.E. Santa Juana de Lestonnac | $13.645.000 | $13.645.000 | Adquisición | 200675491, 200675489, 200675487, 200675490, 200675488, 200675486, 200675493 | Diana Maria Sanchez Cadavid |
| Impresora (MultiepsonL5590 hg-f) | Epson | 1 | EG04-202500074 | 22/08/2025 | I.E. Santa Juana de Lestonnac | $1.299.000 | $1.299.000 | Adquisición | 200677723 | Diana Maria Sanchez Cadavid |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Modificaciones al contrato:**

A la fecha del presente informe se han presentado las siguientes modificaciones al contrato:

| Número de Modificación | Tipo de Modificación contractual | Fecha de Aprobación de la Modificación |
|---|---|---|
| 1 | **PRIMERO:** eliminar del estudio previo Estudio Previo 39146, el siguiente texto: "Cuando un estudiante sea certificado 2 meses consecutivos por evidencias de atención, y para el tercer mes tampoco se encuentre presente en los conteos, será descontado de los 2 meses anteriores" con el fin de que se entienda que no habrá lugar a la aplicación de descuentos en aquellos casos en que exista evidencia verificable de atención durante tres (3) meses consecutivos. | 24/6/2025 |
| 2 | **PRIMERO:** Disminuir el valor inicial del contrato establecido por MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M.L ($1.421.946.912) EXCLUIDO DE IVA a MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L ($1.404.015.629) EXCLUIDO DE IVA debido a inejecución de recursos por valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L ($17.931.283) EXCLUIDO DE IVA. Estos recursos serán reducidos del Registro Presupuestal No. 4900038412, correspondiente al fondo SGP No. 110004225 por valor de ($4.074.915) y fondo ordinario No. 110090125 por valor de ($13.856.368) del certificado de disponibilidad presupuestal No 4000119586.<br>**SEGUNDO:** MODIFICAR EN LOS ESTUDIOS PREVIOS 39146: Elementos descriptivos del Contrato a celebrar. Valor estimado del contrato (valor del presupuesto inicial oficial): $1.421.946.912. Esto corresponde a la Cláusula Quinta del "Anexo al Contrato". VALOR DEL CONTRATO. quedando un valor establecido en $1.404.015.629. En lo demás, la presente MODIFICACIÓN 02, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato N° 4600103486 DE 2025. | 25/08/2025 |

- **Relación de designaciones de supervisión y/o interventoría**

| Nombre y Apellido | Entidad/Cargo | Rol | Fecha |
|---|---|---|---|
| Sandra Liliana Posada Muñoz | Secretaría de Educación Profesional Universitaria | Supervisora Especializada a los contratos de Cobertura Educativa de 2025 | Enero 13 de 2025 |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| Juan Pablo Arboleda Gaviria | Rector - Institución Universitaria Pascual Bravo | Interventor del Contrato Interadministrativo No. 4600103578 de 2025 | Enero 23 de 2025 |
| Karol Julieth Forero Páez | Directora de Vinculación y Transformación Social - Institución Universitaria Pascual Bravo | Interventora delegada (Resolución Rectoral 104 del 31 de enero de 2025) | Enero 31 de 2025 |
| Carmen Elena Úsuga Osorio | Vicerrectora de CTi y Transformación Social - Institución Universitaria Pascual Bravo | Interventora delegada (Resolución Rectoral 973 de 2025) | Exclusivamente entre el 11 y 15 de agosto de 2025 |

**Nota:** A partir del 23 de enero de 2025, fecha de suscripción del Contrato Interadministrativo No. 4600103578 de 2025, celebrado entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, el Rector Juan Pablo Arboleda Gaviria, en calidad de Representante Legal de la Institución Universitaria Pascual Bravo ejerció las funciones de Interventor y el 31 de enero de los corrientes, mediante la Resolución Rectoral 104, delegó esta función en la Dirección de Vinculación y Transformación Social a cargo de KAROL JULIETH FORERO PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.108.206.127 de Murillo – Tolima.

Posteriormente, el 11 de agosto de 2025, mediante la Resolución Rectoral 973, delegó esta función en la Vicerrectoría de CTi y Transformación Social a cargo de Carmen Elena Úsuga Osorio, identificada con cédula de ciudadanía 43.580.236 de Medellín, durante el periodo de vacaciones de la señora Karol Julieth Forero Páez, entre el 11 y el 15 de agosto de 2025.

## 3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Cobertura y certificación**

| Mes | Número de estudiantes a certificar mes | N° de días a certificar | Costo estudiante mes canasta | Valor total atención del mes | Ajuste de cupos meses anteriores | | Valor total ajuste | Total valor a facturar después de ajustes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Descontados | Reconocidos | | |
| Enero | 1300 | 16 | $98.339 | $68.181.707 | 0 | 0 | 0 | $68.181.707 |
| Febrero | 1312 | 30 | $98.339 | $129.020.768 | 0 | 4 | $209.790 | $129.230.558 |
| Marzo | 1333 | 30 | $98.339 | $131.085.887 | 0 | 7 | $688.373 | $131.774.260 |
| Abril | 1331 | 30 | $98.339 | $130.889.209 | 0 | 0 | $0 | $130.889.209 |
| Mayo | 1326 | 30 | $98.339 | $130.397.514 | 0 | 4 | $393.356 | $130.790.870 |
| Junio | 1325 | 30 | $98.339 | $130.299.175 | 0 | 5 | $491.695 | $130.790.870 |
| Julio | 1323 | 30 | $98.339 | $130.102.497 | 0 | 0 | $0 | $130.102.497 |
| Agosto | 1326 | 30 | $98.339 | $130.397.514 | 0 | 0 | $0 | $130.397.514 |
| Septiembre | 1332 | 30 | $98.339 | $130.987.548 | 0 | 0 | $0 | $130.987.548 |
| Octubre | 1330 | 30 | $98.339 | $130.790.870 | 0 | 1 | $98.339 | $130.889.209 |
| Total | | | | | | | | **$1.244.034.242** |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**Nota:** En el mes de febrero se reconocieron cuatro (4) estudiantes no certificados en el mes de enero, en el mes de marzo se reconocieron siete (7) estudiantes no certificados en el mes de febrero; en el mes de mayo se reconocieron cuatro (4) estudiantes no certificados en el mes de abril y en el mes de junio se reconocieron cinco (5) estudiantes: cuatro (4) no certificados en el mes de mayo, uno (1) no reconocido inicialmente en junio. En el mes de octubre se reconoció un (1) estudiante no certificado en el mes de septiembre.

- **Relación de la Imputación del gasto inicial:**

| Fondos | Centro Gestor | Posición Presupuestal (Pospre) | Proyecto | CDP | Solicitud de Pedido (Solpedido) | Registro Presupuestal (Pedido) | Valor |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 110004225 | 71100000 | 2320202009 | 240069 | 4000119586 | 50100648 | 4900038412 | $ 1.382.325.726 |
| 110090125 | 71100000 | 2320202009 | 240069 | 4000119586 | 50100648 | 4900038412 | $ 39.621.186 |
| TOTAL | | | | | | | **$ 1.421.946.912** |

- **Relación de la Imputación del gasto para octubre:**

| Fondos | Centro Gestor | Posición Presupuestal (Pospre) | Proyecto | CDP | Solicitud de Pedido (Solpedido) | Registro Presupuestal (Pedido) | Valor Final |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 110004225 | 71100000 | 2320202009 | 240069 | 4000119586 | 50100648 | 4900038412 | $ 1.091.018.758 |
| 110090125 | 71100000 | 2320202009 | 240069 | 4000119586 | 50100648 | 4900038412 | $ 25.764.818 |
| 110090125 | 71100000 | 2320202009 | 240069 | 4000122898 | 50103004 | 4900040306 | $ 287.232.053 |
| TOTAL | | | | | | | **$ 1.404.015.629** |

- **Relación de los pagos autorizados**

| Mes | Número de Pedido | Fondo | Valor Pedido Inicial | Número de Factura | Fecha de Contabilización | Número Recibo a Satisfacción | Valor Pagado | Saldo | Saldo general | Porcentaje de Ejecución |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 4900038412 | 110004225 | $1.382.325.726 | 07CM36564 | 19/2/2025 | 5000754370 | $68.181.707 | $1.314.144.019 | $1.353.765.205 | 4,79% |
| | | 110090125 | $39.621.186 | N/A | N/A | N/A | N/A | $39.621.186 | | |
| Febrero | 4900038412 | 110004225 | $1.382.325.726 | 07CM37134 | 26/03/2025 | 5000756747 | $103.465.740 | $1.210.678.279 | $1.224.534.647 | 13,88% |
| | | 110090125 | $39.621.186 | 07CM37133 | 26/03/2025 | 5000756753 | $25.764.818 | $13.856.368 | | |
| Marzo | 4900038412 | 110004225 | $1.382.325.726 | 07CM37686 | 22/04/2025 | 5000758520 | $131.774.260 | $1.078.904.019 | $1.092.760.387 | 23,15% |
| | | 110090125 | $39.621.186 | N/A | N/A | N/A | N/A | $13.856.368 | | |
| Abril | 4900038412 | 110004225 | $1.382.325.726 | 07CM38249 | 22/05/2025 | 5000761228 | $130.889.209 | $948.014.810 | $961.871.178 | 32,36% |
| | | 110090125 | $39.621.186 | N/A | N/A | N/A | N/A | $13.856.368 | | |
| Mayo | 4900038412 | 110004225 | $1.382.325.726 | 07CM38812 | 18/06/2025 | 5000763777 | $130.790.870 | $817.223.940 | $831.080.308 | 41,55% |
| | | 110090125 | $39.621.186 | N/A | N/A | N/A | N/A | $13.856.368 | | |
| Junio | 4900038412 | 110004225 | $1.382.325.726 | 07CM39522 | 21/07/2025 | 5000766417 | $130.790.870 | $686.433.070 | $700.289.438 | 50,75% |
| | | 110090125 | $39.621.186 | N/A | N/A | N/A | N/A | $13.856.368 | | |
| Julio | 4900038412 | 110004225 | $1.382.325.726 | 07CM40221 | 21/08/2025 | 5000769556 | $130.102.497 | $556.330.573 | $570.186.941 | 59,90% |
| | | 110090125 | $39.621.186 | N/A | N/A | N/A | N/A | $13.856.368 | | |
| Agosto | 4900038412 | 110004225 | $1.378.250.811 | 07CM40798 | 19/09/2025 | 5000772421 | $130.397.514 | $421.858.144 | $421.858.144 | 69,95% |
| | | 110090125 | $25.764.818 | N/A | N/A | N/A | N/A | $0 | | |
| Septiembre | 4900038412 | 110004225 | $1.378.250.811 | 07CM41375 | 18/10/2025 | 5000776393 | $130.987.548 | $290.870.596 | $290.870.596 | 79,28% |
| | | 110090125 | $25.764.818 | N/A | N/A | N/A | N/A | $0 | | |
| Octubre | 4900038412 | 110004225 | $ 1.091.018.758 | N/A | N/A | N/A | $0 | $3.638.543 | $159.981.387 | 88,61% |
| | | 110090125 | $ 25.764.818 | N/A | N/A | N/A | $0 | $0 | | |
| | 4900040306 | 110090125 | $ 287.232.053 | 07CM41944 | 20/11/2025 | 5000780236 | $130.889.209 | $156.342.844 | | |
| TOTAL | | | | | | | **$1.244.034.242** | | | |

- **Retenciones Practicadas**

| DESCRIPCIÓN INDICADOR | ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA | DED.ESTAMP.PRO INNOVACION 1% ACUERDO 93 | DED.ESTAMP. JUST FAMILIAR 2% ACUERDO 93 | TOTAL GENERAL |
|---|---|---|---|---|
| Retención enero | $ 681.817 | $ 681.817 | $ 1.363.634 | $ 2.727.268 |
| Retención febrero | $ 1.292.305 | $ 1.292.305 | $ 2.584.611 | $ 5.169.221 |
| Retención marzo | $ 1.317.743 | $ 1.317.743 | $ 2.635.485 | $ 5.270.971 |
| Retención abril | $ 1.308.892 | $ 1.308.892 | $ 2.617.784 | $ 5.235.568 |
| Retención Mayo | $ 1.307.909 | $ 1.307.909 | $ 2.615.817 | $ 5.231.635 |
| Retención Junio | $ 1.307.909 | $ 1.307.909 | $ 2.615.817 | $ 5.231.635 |
| Retención Julio | $ 1.301.025 | $ 1.301.025 | $ 2.602.050 | $ 5.204.100 |
| Retención agosto | $ 1.303.975 | $ 1.303.975 | $ 2.607.950 | $ 5.215.900 |
| Retención septiembre | $ 1.309.875 | $ 1.309.875 | $ 2.619.751 | $ 5.239.501 |
| Retención octubre | $ 1.308.892 | $ 1.308.892 | $ 2.617.784 | $ 5.235.568 |
| RETENCIÓN ACUMULADA | **$ 12.440.342** | **$ 12.440.342** | **$ 24.880.683** | **$ 49.761.367** |

- **Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato**

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato:

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

- **Valor certificado**: valor de los estudiantes certificados del mes.
- **Valor esperado**: recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
- **Ajustes:** estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.
- **Valor inejecutado**: diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.
- **Porcentaje de inejecución**: correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

| Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Mes De Certificación | Valor certificado | Valor esperado | Ajustes | | Disminución al valor total del contrato | Valor inejecutado julio y agosto | Valor inejecutado Septiembre y Octubre | Porcentaje de inejecución |
| | | | Descontado | Reconocido | | | | |
| Enero | $68.181.707 | $79.242.372 | $0 | $209.790 | -$10.850.875 | $0 | $0 | 0,00% |
| Febrero | $129.020.768 | $132.069.277 | $0 | $688.373 | -$2.360.136 | $0 | $0 | 0,00% |
| Marzo | $131.085.887 | $132.069.277 | $0 | $0 | -$983.390 | $0 | $0 | 0,00% |
| Abril | $130.889.209 | $132.069.277 | $0 | $393.356 | -$786.712 | $0 | $0 | 0,00% |
| Mayo | $130.397.514 | $132.069.277 | $0 | $393.356 | -$1.278.407 | $0 | $0 | 0,00% |
| Junio | $130.299.175 | $132.069.277 | $0 | $98.339 | -$1.671.763 | $0 | $0 | 0,00% |
| Julio | $130.102.497 | $132.069.277 | $0 | $0 | $0 | $1.966.780 | $0 | 0,14% |
| Agosto | $130.397.514 | $132.069.277 | $0 | $0 | $0 | $1.671.763 | $0 | 0,12% |
| Septiembre | $130.987.548 | $132.069.277 | $0 | $98.339 | $0 | $0 | $983.390 | 0,07% |
| Octubre | $130.790.870 | $132.069.277 | $0 | $0 | $0 | $0 | $1.278.407 | 0,09% |
| TOTAL | **$1.242.152.689** | **$1.267.865.865** | **$0** | **$1.881.553** | **-$17.931.283** | **$3.638.543** | **$2.261.797** | **0,42%** |

Al Contratista se le certificó y reconoció un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que, del 1 de julio al 31 de octubre se inejecutó el valor de **$5.900.340.**

Durante el primer semestre del año, el contratista atendió un número inferior de estudiantes en comparación con los cupos contratados. Por tal motivo, desde la interventoría se elaboró un certificado de recursos no ejecutados con corte al 30 de junio por valor de $17.931.283, el cual fue aprobado por el contratista (ver anexo: Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, archivo (INEJECUCIÓN JN_4600103486).

En consecuencia, en el mes de agosto se realizó una modificación al contrato para disminuir su valor en $17.931.283, correspondiente a la liberación de los recursos no ejecutados, por lo tanto, las inejecuciones a la fecha son solo de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre.

Durante los meses de julio y agosto, el contratista atendió un número inferior de estudiantes en comparación con los cupos contratados por valor de **$3.638.543**. Por tal motivo, desde la interventoría se elaboró un certificado de recursos no ejecutados con corte al 31 de agosto, el cual fue aprobado por el contratista (ver anexo: Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, archivo (INEJECUCIÓN _AG_4600103486).

**Proyección Canasta Educativa:**

La proyección de la canasta educativa quedó aprobada de la siguiente manera mediante radicado E2025000826 del 2/04/2025:

Esta proyección fue concentrada principalmente en el componente de **Recurso Humano** con un **80,41%** del total del presupuesto; para el **Material Educativo** se destinó **1,94%** para Material didáctico, Bibliográfico y/o Bibliobanco; Materia Educativo, Dotación de laboratorios, material apoyo a docentes; Equipos de cómputo y audiovisual; en el componente de **Gastos Generales** con un **4,45%** los cuales fueron necesarios para la prestación del servicio aunque no tuvo relación directa para la actividad pedagógica y para el componente de **Gastos Administrativos** se destinó un **13,20%** del total de los recursos con el fin de dar cubrimiento a la vigilancia, materiales, papelería y elementos de oficina.

El traslado de varios rubros fue aprobado el día 16 de julio de 2025 con radicado E2025002001, a continuación se muestra los cambios realizados:

Luego del traslado presupuestal, la proyección fue concentrada principalmente en el componente de **Recurso Humano** con un **80,57%** del total del presupuesto; para el **Material Educativo** se destinó **1,88%** para Material didáctico, Bibliográfico y/o Bibliobanco; Materia Educativo, Dotación de laboratorios, material apoyo a docentes; Equipos de cómputo y audiovisual; en el componente de **Gastos Generales** con un **4,35%** los cuales fueron necesarios para la prestación del servicio aunque no tuvo relación directa para la actividad

pedagógica y para el componente de **Gastos Administrativos** se destinó un **13,20%** del total de los recursos con el fin de dar cubrimiento a la vigilancia, materiales, papelería y elementos de oficina.

La disminución del presupuesto por inejecución de cupos fue aprobado el día 17 de octubre de 2025 con radicado E2025002967, a continuación se muestra los cambios realizados:

Luego de la disminución presupuestal, la proyección fue concentrada principalmente en el componente de **Recurso Humano** con un **81,60%** del total del presupuesto; para el **Material Educativo** se destinó **1,91%** para Material didáctico, Bibliográfico y/o Bibliobanco; Materia Educativo, Dotación de laboratorios, material apoyo a docentes; Equipos de cómputo y audiovisual; en el componente de **Gastos Generales** con un **3,47%** los cuales fueron necesarios para la prestación del servicio aunque no tuvo relación directa para la actividad pedagógica y para el componente de **Gastos Administrativos** se destinó un **13,03%** del total de los recursos con el fin de dar cubrimiento a la vigilancia, materiales, papelería y elementos de oficina.

| Componentes | Valor proyectado en la canasta educativa Inicial | Valor Traslado | Valor proyectado en la canasta educativa Final | Disminución | Presupuesto final después de disminución | Porcentaje Final |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Recurso humano | $1.058.727.128 | $ 2.069.146 | $1.060.796.274 | $0 | $1.060.796.274 | 81,60% |
| Material educativo | $25.500.000 | -$ 713.670 | $24.786.330 | $0 | $24.786.330 | 1,91% |
| Gastos generales | $58.607.110 | -$ 1.355.476 | $57.251.634 | $12.179.126 | $45.072.508 | 3,47% |
| Gastos administrativos | $173.783.273 | $ 0 | $173.783.273 | $4.423.914 | $169.359.359 | 13,03% |
| Valor de la prestación del servicio | **$1.316.617.511** | **$ 0** | **$1.316.617.511** | **$16.603.040** | **$1.300.014.471** | **100%** |
| Honorarios 8% | **$105.329.401** | **$ 0** | **$105.329.401** | **$1.328.243** | **$104.001.158** | **8,00%** |
| Total presupuesto | **$1.421.946.912** | **$ 0** | **$1.421.946.912** | **$17.931.283** | **$1.404.015.629** | **Cumple** |

**NOTA:** El valor total de la canasta y los honorarios proyectados inicial difieren de los datos presentados tanto en la invitación como en los estudios previos (anexos del contrato) debido a la manera en que se realizó el cálculo inicial, pero esto no afecta el valor total del contrato

## Canasta Educativa

| Componentes | Valor Certificado Acumulado | Presupuesto Inicial | Traslados | Disminución | Presupuesto final después de disminución | Ejecución octubre | Ejecución Acumulada | Saldo por ejecutar | Sobreejecución |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Recurso humano | $1.151.883.557 | $1.058.727.128 | $ 2.069.146 | $0 | $1.060.796.274 | $98.560.135 | $956.231.567 | $104.564.707 | -$18.875.098 |
| Material Educativo | | $25.500.000 | -$ 713.670 | $0 | $24.786.330 | $0 | $23.039.690 | $1.746.640 | |
| Gastos generales | | $58.607.110 | -$ 1.355.476 | $12.179.126 | $45.072.508 | $0 | $39.580.848 | $5.491.658 | |
| Gastos administrativos | | $173.783.273 | $ 0 | $4.423.914 | $169.359.359 | $30.018.273 | $151.906.550 | $17.452.809 | |
| **Valor de la canasta educativa** | **$1.151.883.557** | **$1.316.617.511** | **$ 0** | **$16.603.040** | **$1.300.014.471** | **$128.578.408** | **$1.170.758.655** | **$129.255.814** | **-$18.875.098** |
| Honorarios 8% | **$92.150.685** | **$105.329.401** | **$ 0** | **$1.328.243** | **$104.001.158** | **$10.286.273** | **$93.660.692** | **$10.340.465** | **-$1.510.007** |
| Total presupuesto | **$1.244.034.242** | **$1.421.946.912** | **$ 0** | **$17.931.283** | **$1.404.015.629** | **$138.864.681** | **$1.264.419.347** | **$139.596.279** | **- $20.385.105** |

Durante el mes de octubre se reportó una ejecución por valor de **$138.864.681** aportando a una ejecución acumulada por valor de **$1.264.419.347** la cual es superior al valor de la atención certificada por valor de **$1.244.034.242**, por lo tanto, presenta una sobreejecución de recursos por la suma de **$20.385.105**, la cual de seguir así, al final del contrato deberá ser asumida por el prestador del servicio.

**Durante el mes de octubre el contratista ejecutó los siguientes gastos:**

En el componente de **Recurso Humano** se ejecutaron gastos en el mes de **octubre** por valor de **$98.560.135** relacionados con salarios del personal directivo docente, docente, personal administrativo, auxilio de transporte, seguridad social, provisiones y parafiscales entre otros.

En el componente de **Material Educativo** no se presentó ejecución en el mes de octubre.

En el componente de **Gastos Generales** no se presentó ejecución en el mes de octubre.

En el componente de **Gastos Administrativos** se ejecutaron gastos en octubre por valor de **$30.018.273** correspondiente al pago de la vigilancia de los meses de septiembre y octubre (con el aumento que se autorizan a la entidades de vigilancia realizar entre los meses de julio y agosto).

**Nota 1:** La entidad contratista se reserva el derecho de entregar los documentos de soporte de nómina y libro auxiliar en excel debido a que los considera una información muy sensible.

- **Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos**

| Contrato | Pedido | Grupo de compras | Denominación Grupo Compras | Proyecto | Nombre Proyecto | Valor proyecto pedido | Valor Facturado proyecto pedido | Saldo proyecto pedido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4600103486 | 4900038412 | 207 | Educación | 240069 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACIÓN DE ADULTOS MEDIANTE COBERTURA CONTRATADA | $ 1.116.783.576 | $ 1.113.145.033 | $ 3.638.543 |
| 4600103486 | 4900040306 | 207 | Educación | 240069 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACIÓN DE ADULTOS MEDIANTE COBERTURA CONTRATADA | $ 287.232.053 | $ 130.889.209 | $ 156.342.844 |

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

| | |
|---|---|
| Valor del contrato | $ 1.421.946.912 |
| Disminución 1 del contrato | -$ 17.931.283 |
| Valor del contrato después de modificaciones | $ 1.404.015.629 |
| Pagos realizados (Acumulado) | $ 1.244.034.242 |

| | |
|---|---|
| Saldo del contrato | $ 159.981.387 |
| Pago autorizado del mes de Octubre | $ 130.889.209 |
| Porcentaje de ejecución financiera | 88,61% |

## 4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar:** Para el mes de octubre no se presentaron aspectos por mejorar desde ningún componente. Se continuó con el seguimiento y debido proceso de los planes de mejoramiento aperturados en periodos anteriores:

| COMPONENTE | ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO | PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA | FECHA DE APERTURA | PLAZO DE CUMPLIMIENTO | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| Pedagógico | Se apertura por medio de acta adicional un plan de mejoramiento relacionado con la obligación de orden técnico No.2:<br>"Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual; para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Proyectos Educativos Obligatorios, el Sistema de Evaluación Institucional y la planeación curricular. La interventoría y/o supervisión realizará la verificación durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato"<br><br>Al momento de la visita del 28 de febrero se constata que la institución se encontraba implementando la estrategia de rotación de los grupos del grado Transición, prestando el servicio educativo cada día a tres grupos y desescolarizando uno de ellos, como estrategia de solución a la ausencia de una docente | *Suspender de manera inmediata la estrategia de rotación de grupos del grado Transición.<br>*Prestar el servicio educativo en la intensidad establecida por el Artículo 2.4.3.1.2, del Decreto 1075 de 2015.<br>*Enviar a la interventoría, correo coberturapedagogico4@pascualbravo.edu.co la justificación de por qué la institución prestó el servicio educativo al grado Transición bajo esta estrategia y las evidencias que respaldan el debido proceso para la implementación de la estrategia. | 11/03/2025 | 12/03/2025 | Abierto |

**Nota:** Respecto del plan de mejoramiento aperturado por el Componente Pedagógico el 11 de marzo, hasta la fecha de corte del presente informe, no se ha recibido respuesta por parte de la Secretaría de Educación del informe jurídico remitido el 26 de septiembre de 2025.

## Agosto

| COMPONENTE | ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO | PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA | FECHA DE APERTURA | PLAZO DE CUMPLIMIENTO | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| Cobertura | Se identificaron 94 estudiantes registrados en el Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO). Sin embargo, el contrato establece un límite máximo de 90 estudiantes, lo que implica un excedente de cuatro (4) cupos sobre los autorizados. | La entidad deberá garantizar el cumplimiento de los cupos contratados en el grado transición, asegurando la prestación adecuada del servicio educativo. Para ello, se solicita remitir a la interventoría un informe con las novedades correspondientes, Adicionalmente, se deberá enviar el listado actualizado de los 90 estudiantes que continuarán en la institución en el grado transición, garantizando que la matrícula refleje fielmente el número de cupos autorizados. | 02/04/2025 | 12/04/2025 | CERRADO |
| Cobertura | Se identificó el registro de catorce (14) estudiantes por encima del cupo autorizado en primaria. Este comportamiento constituye un incumplimiento de la obligación contractual N.° 5, de orden legal, la cual establece que el contratista debe:<br><br>"Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, con la respectiva caracterización de la población atendida, de acuerdo con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación, y con lo asentado en el libro de matrículas; sin superar los cupos contratados. Así mismo, deberá atender las orientaciones de la Secretaría de Educación sobre el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por la Secretaría de Educación Distrital, pues estos no serán reconocidos."<br><br>Esta situación ha sido notificada durante 3 momentos consecutivos sin existir respuesta o subsanación alguna por parte de la entidad. | Realizar el ajuste de matrícula en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, garantizando que el número de estudiantes registrados no supere el cupo autorizado por nivel, conforme al Formulario Único de Contratación – FUC. | 09/07/2025 | 11/07/202 | CERRADO |

**Nota:** Respecto del plan de mejoramiento aperturado por el Componente Pedagógico el 11 de marzo, la Interventoría el 26 de septiembre remitió a la Secretaría de Educación del Distrito, el informe jurídico del plan de mejoramiento de la referencia, con la recomendación de que se dé inicio a un proceso administrativo sancionatorio, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, por la desescolarización programada de un grupo de transición cada día.

**Nota:** Con relación al plan de mejoramiento aperturado por el Componente de Cobertura el 2 abril de 2025, la interventoría en una validación posterior, evidenció

que actualmente se encuentran tres grupos de Transición con un total de 92 estudiantes, lo que continúa superando en dos cupos lo establecido en el FUC y lo contratado.

El 01 de septiembre de 2025 se recibió oficio de la Supervisión del Contrato Interadministrativo 4600103578 de 2025, en el que se aclara que, para la modalidad de Confesiones Religiosas, aunque en SIMAT se registran cupos que superan los autorizados por nivel, no se configura incumplimiento contractual en tanto no se exceda el total de cupos contratados. Se precisa además que estos cupos no pueden ser retirados del sistema por la condición de oficialidad de las instituciones, y que los estudiantes adicionales deberán ser asumidos directamente por la entidad sin generar certificación ni pago.

En concordancia con lo aclarado por la Supervisión, respecto a la modalidad de Confesiones Religiosas, la interventoría concluye que, aunque se evidencian registros en SIMAT que superan los cupos autorizados por nivel, no resulta procedente mantener abierto el plan de mejoramiento debido a la imposibilidad material de retirar estudiantes del sistema en instituciones clasificadas como oficiales.

En consideración a lo expuesto, el plan de mejoramiento fue cerrado, dado que no es viable exigir ajustes que el sistema y las condiciones contractuales no lo permiten. La Interventoría el 9 de septiembre le notificó el cierre del plan de mejoramiento a la entidad.

**Nota:** Con relación al plan de mejoramiento aperturado por el Componente de Cobertura el 9 de julio de 2025, la Interventoría con base en los mismos argumentos esbozados en la nota que antecede, notificó el cierre del plan de mejoramiento a la entidad el 9 de septiembre de 2025.

**Julio**

**Nota:** Respecto del plan de mejoramiento aperturado por el Componente Pedagógico el 11 de marzo, la Interventoría en este período proyectó el oficio remisorio del informe por presunto incumplimiento contractual de las obligaciones 1 y 2 de Orden Técnico, el cual se encuentra en proceso de revisión y firmas.

**Nota:** Con relación al plan de mejoramiento aperturado por el Componente de Cobertura el 2 abril de 2025, la Interventoría en la validación de registros, evidenció que actualmente se encuentran tres grupos de Transición con un total de 92 estudiantes, lo que continúa superando en dos cupos lo establecido en el FUC y lo contratado.

La entidad de manera reiterada, elevó solicitudes al Comité de Cobertura con el propósito de modificar el FUC e incrementar el número de cupos de Transición, no obstante, dichas solicitudes fueron negadas por la Secretaría de Educación, razón por la cual, la Interventoría el 20 de agosto envió una solicitud de información y de cumplimiento del plan de mejoramiento aperturado en el mes de abril, y se solicitó el

ajuste en la matrícula registrada en los sistemas de información, solicitud que fue respondida por la entidad mediante correo electrónico del 21 de agosto, la cual se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría.

**Nota**: Con relación al plan de mejoramiento aperturado por el Componente de Cobertura el 9 de julio de 2025, la entidad el 10 de julio respondió que solicitó la modificación del FUC a la Secretaría de Educación, pero esta fue negada, argumentando que tal situación le impide realizar los ajustes requeridos.

La Interventoría el 20 de agosto envió una solicitud de información y respuesta al Contratista al plan de mejoramiento aperturado en el mes de julio, relacionado con el registro de 14 estudiantes en exceso en el nivel de primaria en SIMAT, superando los cupos autorizados en el FUC, reiterando que la negativa de modificación del FUC no la exonera del cumplimiento de los cupos autorizados, y solicitó nuevamente el ajuste inmediato en SIMAT con la evidencia respectiva, otorgando un plazo de dos (2) días hábiles para dar cumplimiento a las medidas correctivas solicitadas.

**Junio:**

**Nota:** Respecto de los planes de mejoramiento aperturados por el Componente Pedagógico el 11 de marzo y por el Componente de Cobertura el 2 de abril de 2025, la Interventoría después de realizar un análisis de dicho caso con el área jurídica de la Secretaría de Educación, se encuentra en proceso de elaboración del oficio remisorio correspondiente, con el fin de que se inicie proceso sancionatorio por el presunto incumplimiento de la desescolarización de los estudiantes de los grados de transición.

**Nota:** Con relación al plan de mejoramiento aperturado por el Componente de Cobertura el 9 de julio de 2025, la entidad envió respuesta el 10 de julio, y la misma se encuentra en proceso de validación por parte de la Interventoría.

**Mayo:**

| COMPONENTE | ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO | PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA | FECHA DE APERTURA | PLAZO DE CUMPLIMIENTO | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| Pedagógico | La entidad presenta un presunto incumplimiento en la obligación No.7 de orden legal "Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que se le requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad."<br>A la fecha no ha allegado el documento del PEI, los actos administrativos de aprobación y adopción del PEI y el SIE, los documentos de la Herramienta Integrada | Allegar el documento del PEI, los actos administrativos de aprobación y adopción del PEI y el SIE, los documentos de la Herramienta Integrada (Autoevaluación, Plan de Mejoramiento y Plan de Acción) en la plataforma Owncloud, carpeta ABRIL, en las subcarpetas de la plataforma Owncloud, dispuestas para cada documento | 21/04/2025 | 22/04/2025 | Cerrado |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | (Autoevaluación, Plan de Mejoramiento y Plan de Acción), información requerida para el 19 de marzo, solicitada nuevamente el 28 de marzo, necesaria para la revisión previa a la visita del 22 de abril. | | | | |
| Pedagógico | La institución presentó un presunto incumplimiento relacionado con los plazos establecidos por la Resolución 202450094858 de 12 de diciembre de 2024, para la formulación de los componentes de la Herramienta Integrada. Al momento de la visita la institución solo contaba con el documento de la Autoevaluación. El plan de acción no lo había formulado y el plazo máximo de acuerdo a la Resolución, era la última semana de marzo. | • La institución debe diligenciar el plan de mejoramiento y el plan de acción en la plataforma herramienta integrada.<br>• Allegar los dos documentos en PDF a la plataforma Owncloud, carpeta ABRIL/HERRAMIENTA INTEGRADA | 22/04/2025 | 25/04/2025 | Cerrado |

**Nota:** Respecto del plan de mejoramiento aperturado el 11 de marzo por el Componente Pedagógico, relacionado con la rotación de los grupos del grado transición y la consecuente desescolarización de cada día a un grupo de transición, la Interventoría se encuentra en proceso de elaboración del oficio remisorio del presente caso a la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, para que decida si inicia o no un proceso sancionatorio administrativo por el presunto incumplimiento referenciado, motivo por el cual el plan de mejoramiento se encuentra en estado abierto.

**Nota:** Con relación al plan de mejoramiento aperturado por el Componente de Cobertura, con el fin de que la entidad garantice el cumplimiento de los cupos contratados en el grado transición, que es de 90, asegurando la prestación adecuada del servicio educativo, la Interventoría se encuentra en proceso de elaboración de petición a la Secretaría de Educación, con el fin de que informe cuál es el número de estudiantes autorizados para transición para esta entidad, por lo anterior, el plan de mejoramiento sigue en estado abierto.

**Nota:** Respecto del plan de mejoramiento aperturado por el Componente Pedagógico el 21 y 22 de abril, relacionado con el plan de acción de la herramienta integrada, la Interventoría el 23 de mayo envió un requerimiento de información al contratista, para que en el término de 2 días hábiles, dé cumplimiento a las medidas correctivas solicitadas en el plan de mejoramiento de la referencia, diligencie el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción en la plataforma Herramienta Integrada y allegue los documentos en PDF a la plataforma Owncloud, carpeta ABRIL/HERRAMIENTA INTEGRADA.

El contratista el 30 de mayo, por fuera de los plazos establecidos, envió el documento PDF con la evidencia de la gestión del plan de mejoramiento y el plan de acción de la Herramienta Integrada. Con estas acciones, se dio cierre a los planes de mejoramiento referenciados.

**Abril:**

**Nota:** Respecto del plan de mejoramiento aperturado el 11 de marzo por el Componente Pedagógico, relacionado con la rotación de los grupos del grado

transición y la consecuente desescolarización de cada día a un grupo de transición, se aclara que si bien ya finalizó la rotación de los estudiantes y con ello cesó la desescolarización de un grupo de transición cada día, la Interventoría se encuentra en proceso de elaboración del oficio remisorio del presente caso a la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, para que decida si inicia o no un proceso sancionatorio administrativo por el presunto incumplimiento referenciado, motivo por el cual el plan de mejoramiento se encuentra en estado abierto.

**Nota:** Con relación al plan de mejoramiento aperturado por el Componente de Cobertura, con el fin de que la entidad garantice el cumplimiento de los cupos contratados en el grado transición, que es de 90, asegurando la prestación adecuada del servicio educativo, el contratista el 9 de abril dio respuesta indicando que, el proceso de matrícula se realizó en el año 2024 y que el contrato fue firmado en enero de 2025. A su vez, se indicó que en el Comité de Cobertura, se autorizaron inicialmente 90 estudiantes según el acta número 1, y posteriormente 7 más según el acta número 5, para un total de 97 estudiantes aprobados. Sin embargo, el sistema SICO solo reconoció la matrícula de 94 de ellos. Esta situación fue comunicada el 11 de marzo en una reunión sostenida entre la rectora de la institución, el Subsecretario de Educación y el líder de Cobertura. Finalmente, se anexó al informe el listado de los 94 estudiantes que fueron aprobados por el comité y están siendo atendidos por la institución.

Consecuente con lo expuesto y con el fin de tener mayor claridad, la Interventoría se encuentra en proceso de elaboración de petición a la Secretaría de Educación, con el fin de que informe cuál es el número de estudiantes autorizados para transición para esta entidad, por lo anterior, el plan de mejoramiento sigue en estado abierto.

**Nota:** Respecto del plan de mejoramiento aperturado por el Componente Pedagógico el 21 de abril, mediante el cual se le solicitó al contratista la entrega del documento del PEI, los actos administrativos de aprobación y adopción del PEI y el SIE, los documentos de la Herramienta Integrada (Autoevaluación, Plan de Mejoramiento y Plan de Acción), la Interventoría en la visita del 22 de abril hizo la verificación de las acciones propuestas y si bien el contratista hizo entrega del documento del PEI y los actos administrativos de aprobación del PEI y el SIE e informó que realizaron la gestión de la Autoevaluación y el Plan Mejoramiento en la plataforma de la Herramienta Integrada; sin embargo, el plan de acción no lo habían diligenciado, lo que generó un presunto incumplimiento relacionado con los plazos establecidos por la Resolución 202450094858 de 12 de diciembre de 2024, para la formulación de los componentes de esta Herramienta. Por lo tanto, este plan de mejoramiento continúa abierto y consecuentemente, en el acta de visita se dio apertura a un plan de mejoramiento para la entrega del plan de acción de la herramienta integrada.

A la fecha de corte del presente informe, la institución **no había dado respuesta al plan de mejoramiento de la Herramienta Integrada**, en consecuencia el caso sigue abierto y la Interventoría se encuentra en proceso de elaboración del requerimiento para cumplimiento al plan de mejoramiento referenciado.

**Marzo:**

| COMPONENTE | ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO | PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA | FECHA DE APERTURA | PLAZO DE CUMPLIMIENTO | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| Pedagógico | La institución presenta un presunto incumplimiento con relación a la planeación curricular (plan de estudios), esta no fue aprobada al inicio del año escolar por el Consejo Académico | • En reunión del Consejo Académico, aprobar planeación curricular (plan de estudios) para el año lectivo.<br>• Alojar el acta del consejo académico en la plataforma Owncloud, carpeta FEBRERO/PLANEACIÓN CURRICULAR | 28/02/2025 | 07/03/2025 | Cerrado |
| Pedagógico | La institución presenta un posible incumplimiento con los libros reglamentarios (libro matrícula), se encontraron los Folios No. 240084, 240085, 240086, 240087, 240088, 240090, 240091, 240094, 240097, 240170, 240203, 250140, 250140, 250133, 240240, 250126, 250006, 25028, 240008, sin firmas de las estudiantes, la rectora y la secretaria | • Firmar los folios que presentan firmas pendientes (estudiante, rector y/o secretaria.<br>• Allegar a la plataforma Owncloud, carpeta FEBRERO/LIBROS REGLAMENTARIOS los folios referidos en el aspectos a mejorar en PDF | 28/02/2025 | 07/03/2025 | Cerrado |
| Pedagógico | La institución no tiene proyectado el cronograma de actividades correspondientes a los proyectos obligatorios | • Proyectar el cronograma inicial relacionando las jornadas pedagógicas que están llevando a cabo con la SED en el tema de proyectos, proponer las fechas que tienen definidas para las actividades del gobierno escolar, servicio social y horas constitucionales, además la actividad de educación económica y financiera.<br>• Para la visita del mes de abril la institución debe tener el cronograma completo de todos los proyectos y tener evidencias de la implementación de algunas actividades | 28/02/2025 | 07/03/2025 | Cerrado |

**Nota:** Respecto del plan de mejoramiento aperturado el 28 de febrero por el Componente Pedagógico, relacionado con la planeación curricular, el contratista el 04/03/2025 solicitó la ampliación de plazo para el cumplimiento del plan de mejoramiento referenciado, argumentando que el 15 de marzo tenían programada reunión del Consejo Académico y en este espacio iban a implementar la acción de mejora sin desescolarizar a los estudiantes.

Consecuentemente, la entidad el 17/03/2025 envió los actos administrativos (Acta Consejo Directivo No 3, Acuerdo No.2 y Resolución Rectoral No.3) expedidos ese mismo día y a su vez, allegó el Acta de Consejo Académico No 2 del 17 de marzo, con la aprobación del plan de estudios y la planeación curricular para el año lectivo. Con esta respuesta se dio cierre al plan de mejoramiento aperturado.

**Nota:** Respecto del plan de mejoramiento aperturado el 28 de febrero por el Componente Pedagógico, relacionado con los libros reglamentarios, la entidad el

11/03/2025 envió vía correo electrónico los folios solicitados con las respectivas firmas, motivo por el cual se dio cierre al plan de mejoramiento referenciado.

**Nota:** Respecto del plan de mejoramiento aperturado el 28 de febrero por el Componente Pedagógico, relacionado con el cronograma de actividades, la entidad el 12/03/2025 envió vía correo electrónico el documento en el que dieron cuenta de las jornadas (enero 31 y febrero 15) con los docentes y los profesionales de SED, para trabajar este tema, con los respectivos listados de asistencia, así como el cronograma de actividades que venían implementando en el proyecto de democracia, servicio social y educación financiera.

A su vez, la institución cargó en la plataforma Owncloud el acta de la reunión del 31 de enero y la asistencia de la jornada pedagógica del 15 de febrero, motivo por el cual se dio cierre al plan de mejoramiento referenciado.

**Nota:** Respecto del plan de mejoramiento aperturado el 11 de marzo por el Componente Pedagógico, relacionado con la rotación de los grupos del grado transición y la consecuente desescolarización de cada día a un grupo de transición, la rectora de la IE Santa Juana de Lestonnac el 17/03/2025 envió respuesta al Acta No. 001 del Componente Pedagógico del 10 de marzo, adjuntando los siguientes documentos:

1. Documento enviado al núcleo de la comuna con la información de programación de docentes en el grado Transición del 10 de febrero.
2. Oficio enviado al Comité de Revisión, Verificación, Validación y Certificación de Planta de cargos docentes y directivos docentes vigencia 2025, del 27 de febrero, con la solicitud de revisión del concepto emitido al estudio técnico realizado a esta institución en lo referente a la plaza de preescolar.

En la respuesta enviada a la Interventoría manifestaron que, la estrategia de rotación la hicieron en acuerdo con los padres de familia, quienes acogieron la misma como una manera de suplir la ausencia de la docente de Transición 4 de la jornada de la tarde. Agregaron que, el 7 de marzo en reunión con padres de familia evaluaron la estrategia de rotación y decidieron iniciar desde esa fecha con todas las estudiantes, esperando respuesta a la petición realizada desde el mes de diciembre del año 2024 y la reunión que tenían programada para el 11 de marzo con el Subsecretario de Educación y otras personas invitadas.

Así mismo, con relación a este hallazgo, **el 2 de abril se dio apertura a un plan de mejoramiento por el Componente de Cobertura**, con el fin de que la entidad garantice el cumplimiento de los cupos contratados en el grado transición, que es de 90, asegurando la prestación adecuada del servicio educativo. Para ello, se solicitó remitir a la interventoría un informe con las novedades correspondientes y adicionalmente, deberá enviar el listado actualizado de los 90 estudiantes que continuarán en la institución en el grado transición, garantizando que la matrícula refleje fielmente el número de cupos autorizados. La entidad a la fecha de corte del

presente informe, no envió respuesta al plan de mejoramiento aperturado por Cobertura.

Sin embargo, se aclara que si bien ya finalizó la rotación de los estudiantes y con ello cesó la desescolarización de un grupo de transición cada día, la Interventoría se encuentra en proceso de elaboración del requerimiento para el cumplimiento del plan de mejoramiento aperturado por el Componente de Cobertura el 2 de abril de 2025 y a su vez, se encuentra en la elaboración del informe del oficio remisorio del presente caso a la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, puesto que por la presunta suspensión temporal de la prestación del servicio educativo sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA se debe dar aplicación al debido proceso e iniciar consecuentemente un proceso sancionatorio administrativo contractual por el presunto incumplimiento referenciado.

**Enero:**

| COMPONENTE | ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO | PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA | FECHA DE APERTURA | PLAZO DE CUMPLIMIENTO | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| Administrativo - Financiero | La entidad en un presunto incumplimiento en la entrega de la información solicitada en el oficio No. 2025000238 del 11 de febrero de 2025, presenta la ausencia de los documentos solicitados, en el OwnCloud, herramienta tecnológica determinada para realizar la entrega de los documentos solicitados. A la fecha de hoy, 17 de febrero de 2025, se evidencian las carpetas del contrato 4600103486 sin la información solicitada al prestador de servicio. | Enviar por correo electrónico documento donde se explica la razón por la cual no se ha hecho la entrega de todos los documentos solicitados en el oficio con radicado No. 2025000238 y la manera en la que la entidad pretende mejorar la entrega oportuna de la información solicitada.<br>Realizar la entrega de todos los documentos solicitados en el oficio con radicado No. 202500238 para el periodo de enero de 2025. Todos los anteriores cumpliendo con los requisitos establecidos en el oficio antes mencionado. | 17/02/2025 | 18/02/2025 | Cerrado |
| Administrativo - Financiero | Se identificó la vinculación del cargo de servicios generales, de la señora Yina Marcela Pérez Chaves, se realizó a través del tercero A&S. | Realizar el procedimiento jurídico donde se estipule la vinculación directa entre la entidad contratista y la empleada, o en su defecto el ingreso de una nueva empleada. | 19/02/2025 | 24/02/2025 | Cerrado |
| Administrativo - Financiero | Se evidencio que la información de la ejecución presupuestal de enero fue presentada en formatos diferentes a los indicados en correo electrónico enviado por la interventoría el pasado 11 de febrero de 2025 con oficio número 2025000238, con corrección realizada por la interventoría el 12 de febrero de 2025 con versión 3. | Hacer registro de la información de la ejecución presupuestal del mes de enero de 2025 en los formatos indicados en el oficio con radicado número 2025000238 del 11 de febrero de 2025. | 19/02/2025 | 24/02/2025 | Cerrado |

**Nota:** Respecto del plan de mejoramiento aperturado el 17 de febrero de los corrientes, por el Componente Financiero, la entidad el 18 de febrero subió los documentos solicitados a la plataforma OwnCloud, motivo por el cual se dio cumplimiento a las medidas correctivas solicitadas.

**Nota:** Con relación a los planes de mejoramiento aperturados el 19 de febrero por el Componente Administrativo - Financiero, respecto de la contratación de la señora Yina Marcela Pérez por medio de un tercero y del formato errado de la ejecución presupuestal, el 27/02/2025 se evidencia en el formato de relación del personal, la eliminación del registro de la empleada Yina Marcela Pérez Chaves, auxiliar de servicios generales y a su vez, en la proyección de la canasta educativa

2025 fue eliminado su registro y se agregó una nota de que la empleada sería ingresada en el mes de marzo de 2025, de manera directa con el contratista.

Así mismo, en la ejecución de los valores por el perfil de la auxiliar de servicios generales, fue retirada la señora Yina Marcela Pérez del componente de recursos humanos.

Ahora bien, respecto del plan de mejoramiento del formato de la ejecución presupuestal, el 24/02/2025 se evidencia el registro de la información administrativa financiera en los formatos establecidos para el año en curso. La información administrativa y financiera de enero de 2025 fue registrada en el formato de FO CANASTA EDU y SEG EJECUCIÓN PPTAL definidos como instrumento para el 2025 y presentada en OwnCloud.

- **Debido Proceso**: a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento**: Durante la ejecución del contrato en mención no se ha adelantado por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros**; al corte del 31 de octubre del presente año no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato**: el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

| Nombre Aseguradora | N° Póliza | Tipo de Amparo | Cobertura de la Póliza | | Fecha de Aprobación de la Garantía | Valor Amparado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta | | |
| SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. | 4191361 | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | 13/01/25 | 5/04/26 | 15/01/25 | 142.194.691 COP |
| | | Cumplimiento - Pago de salarios | 13/01/25 | 5/12/28 | 15/01/25 | 142.194.691 COP |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Cumplimiento - Calidad del servicio | 13/01/25 | 5/12/25 | 15/01/25 | 142.194.691 COP |
| | 13000995941 - 013000995798 | Responsabilidad civil extra contractual | 13/01/25 | 5/12/25 | 15/01/25 | 284.700.000 COP |

**Nota:** En el mes de agosto el contrato fue objeto de modificación, por disminución del valor inicial del mismo; sin embargo, las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual no fueron modificadas.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato 4600103486 la suscrita Interventora autoriza el pago parcial correspondiente al mes de **octubre** por valor de **$130.889.209 (CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/L)** excluido de IVA.

Atentamente,

**KAROL JULIETH FORERO PÁEZ**
Interventora en el marco del contrato interadministrativo 4600103578 de 2025

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| Santiago Vásquez Londoño | Profesional Cobertura | |
| Lina María Bermúdez Ledesma | Profesional Pedagógico | |
| Bladimir Mosquera Bejarano | Profesional Administrativo - Financiero | |
| Maria Cristina Cortes | Profesional Jurídico | |
| Lady Yohanna Alvarez Bustamante | Profesional Facturación | |

**Revisó y aprobó**

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| Diego David Ochoa | Coordinador general | |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia